

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:31 hrs. once horas, con treinta y uno minutos, del día viernes 09 nueve, de Febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 47 cuarenta y siete. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda, C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 13 trece, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifican: El C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y la C. Regidora Sara Moreno Ramírez.) ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:***

Muchas gracias compañera Secretaria. Muy buenos días compañeras y compañeros Regidores. Bienvenidos a esta primera Sesión Ordinaria del año. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 47 cuarenta y siete, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** En este momento doy cuenta al Pleno del Ayuntamiento, de 3 tres oficios, signados por los Regidores: C. Regidora Sara Moreno Ramírez, C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera y el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. El primero de ellos, que a la letra dice: *Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo y como es de su conocimiento se llevará a cabo la Sesión Ordinaria No. 47 cuarenta y siete, dicha Sesión se celebrará el día viernes 09 de Febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, a las 13:00 hrs. trece horas, por lo que, le informo que, por razones personales no me es posible presentarme en la Sesión en mención, por lo que le solicito al Pleno del Ayuntamiento, tengan a bien justificar mi inasistencia, lo anterior de conformidad, a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* El siguiente oficio que es del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, a la letra dice: *Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitar a Usted de la manera más atenta, se justifique mi inasistencia a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 47 cuarenta y siete, del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a celebrarse el día 09 nueve de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro, y para la Sesión Extraordinaria No. 82 ochenta y dos, que se celebrará al término de la Sesión Ordinaria No. 47 cuarenta y siete, de la misma fecha. Lo anterior, ya que no me es posible estar presente por citas médicas en la Ciudad de Guadalajara,*

agendadas con anterioridad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El tercer oficio que signa el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, a la letra dice: *Por el presente, reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión, para solicitar a Usted, de la manera más atenta, se justifique mi inasistencia a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 47 cuarenta y siete, convocada para el día 09 nueve de Febrero, del presente año, ya que no me es posible estar presente por razones personales. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* Pongo en primer término a su consideración, entonces, la solicitud de justificación de inasistencia de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, para que, quiénes estén a favor de tener justificada su inasistencia a esta Sesión Ordinaria No. 47 cuarenta y siete, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** Ahora, queda a su consideración la solicitud de justificación del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 47 cuarenta y siete, para lo cual pido que, quiénes estén a favor de tener justificada su inasistencia, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** Ahora, pongo a su consideración la solicitud del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, para que, se tenga por justificada su inasistencia esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, No. 47 cuarenta y siete, para que, quiénes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** Continuando, entonces, quiero también hacer del conocimiento de este Pleno, el contenido de un oficio 184/2024, suscrito por la C. Regidora Tania Magdalena

Bernardino Juárez, el cual a la letra dice: *Por este medio, les envío un cordial y respetuoso saludo, y a su vez, hacer de su conocimiento que, es mi deseo, solicitar ante este Honorable Ayuntamiento, licencia sin goce de sueldo, y por tiempo indefinido, al cargo de Regidor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tal y como se establece en los Artículos 42, y 42 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Con efectos, a partir del 03 tres de Marzo del año en curso. Lo anterior, con motivo de mi participación en el próximo proceso electoral con la oportunidad debida, haré del conocimiento de este Honorable Ayuntamiento la fecha en que retomaré mis funciones al cargo. Por lo tanto, solicito se turne la presente solicitud al Pleno del Ayuntamiento, para la próxima Sesión Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 07 siete de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro, para todos los efectos legales a que haya lugar. Sin más por el momento y en espera de su atención que brinde al presente, me despido, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto. Suscrito por la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Queda a su consideración, esta información, este oficio que, me pide que presente al Pleno del Ayuntamiento. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Buenos días a todos, compañeros y compañeras, Regidores, Presidente, Síndico y Secretaria de este Ayuntamiento. En relación al oficio que, acaba de dar lectura la Secretaria General; quisiera solicitar la posibilidad de que, el oficio puede ser agendado como punto No. 13 trece, en la presente Sesión Ordinaria, a efecto de que pueda meterse a votación y pueda ser aprobado por este Pleno de Ayuntamiento. Si tienen a bien aprobarlo los compañeros que integran este Pleno, para que, pueda votarse dentro de la presente Sesión, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita***

Robles Gómez: Gracias C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Esa es la moción, Presidente, que se enliste, porque no está enlistado, sería antes de los asuntos varios. **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Desconozco de los procesos legales, pero si, se va a enlistar en un orden del día, donde no va como en asuntos varios, entonces tendría que ir, como en el cuerpo de una Iniciativa.... Porque este es un oficio, no es una Iniciativa, como tal. Digo, no es oponer en ningún sentido, ni es violencia política, pero creo que, si es enlistarse en un orden del día, este es el preámbulo, para si a mí también, pues sumando un oficio, y luego no alcanzo hacer la Iniciativa, pues pido que, me lo agenden en el orden del día, para una Sesión de Ayuntamiento, y pues, un asunto vario, no se vota, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenos días compañeros, efectivamente, sabemos la parte de los procesos que, habrá que cumplirse. Y, más, saben lo reacios que hemos sido todos aquí en el Pleno, de cumplir la parte de las formalidades en el proceso, y no pudiera, desde mi punto de vista, la Secretaria General, ahorita, listarlo un oficio, para que se vote en este momento. Creo que, está en tiempo para que, se reponga el procedimiento como corresponda, porque jurídicamente, no estaríamos ahorita en condiciones se someter a consideración, votar un oficio que, no tiene contenido en una Iniciativa, como es lo correcto. Y, es para la propia, incluso, tranquilidad de la compañera que así lo está solicitando. Creo que está en los tiempos, en la lectura que le dan al oficio, según sus fechas, está a tiempo de que se ponga el proceso como corresponde. Entonces, mi opinión sería en ese sentido, que más bien, se haga la propuesta de la Iniciativa como corresponde, para que, se le dé el curso legal, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. En primer lugar,

felicitar a la compañera Regidora, felicitarla. Entiendo que, Usted ya debe de tener pensado o aprobado su proceso electoral, la felicito por ello y le deseo mucho éxito. Y, en segundo lugar, estoy seguro también que, no será Usted la única compañera de este Pleno que, estará en su derecho legítimo de pedir una licencia, y en ese sentido, quiero garantizarle a Usted y a cualquiera de mis compañeras y compañeros, que estén en ese mismo supuesto, de que habrá por supuesto, una Sesión Ordinaria, donde pudiéramos coordinar o podamos coincidir que, aquellas compañeras y compañeros que sean representantes de sus partidos políticos, para encabezar una candidatura a cualquier cargo de elección popular, o sea, habrá una oportunidad para que, lo hagamos. Entonces, yo le agradezco además la confianza, de que, ya nos haga del conocimiento de todos nosotros sus intenciones. Le pediría que, nos coordinemos, si está bien Claudia, si me ayuda tú, como para tratar de darle un formato a la Iniciativa, y que, en una Sesión que, desde luego será, antes del día 29 veintinueve de Febrero, pues aquellas compañeras y compañeros con esa Iniciativa, pues se haga un listado, y se pueda, no solo otorgar las licencias, sino además pues también ya prever, quiénes serán las compañeras y compañeros suplentes, que, tomarán los lugares de aquellos compañeros que pidan licencia. Eso con la estricta intención. Yo quiero reforzar la opinión de mi compañera Yuri, y mi compañera Magali, de que incluso, pues cumplamos con las formalidades, y que aprobar en este momento, no vaya a generarle a Usted, algún contratiempo desde el punto de vista de los procedimientos electorales. Creo que, si lo hacemos de acuerdo a la ruta que plantea la Síndico, creo que, a todos nos conviene y creo que, y lo digo también con mucho respeto, creo que, tenemos suficiente tiempo, para poder presentar de manera formal y acorde a los procedimientos, su solicitud, en

la que está Usted, en todo su derecho, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Entiendo el posicionamiento de los compañeros que me antecedieron en el uso de la voz, únicamente pedirle Secretaria, que, de la misma manera en que se sometió a votación los oficios de los compañeros que solicitaron su ausencia en este Pleno, pedirle que se someta a votación este oficio, antes de la aprobación del orden del día, independientemente si después hacemos la Iniciativa que, creo que, no es un requisito indispensable hacerlo a través de una Iniciativa, pero sí es necesario, que tengamos todos la certeza de que, presentamos un oficio de solicitud, como este, cuando pretendemos participar en un proceso electoral. Independientemente, sí entiendo que, tenemos todavía tiempo para poder hacerlo, yo estoy dentro de los términos, todavía, para poder presentarla, y lo haré llegar a la Secretaría General, en su momento. Únicamente, le pediría que, se someta a votación este oficio, tal cual fue presentado, con una modificación en el mismo, con respecto a la fecha: *efectos a partir del día 29 veintinueve de Febrero del año en curso*. Es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Nada más para aclarar el tema; lo que se va a someter a consideración es, si se enlista o no, en el punto No. 13 trece, porque todavía no se ha tomado esa decisión, como para someterlo a votación ahorita. La petición de Usted, no fue en ese sentido, sino que, creo que, todos lo entendimos de esta forma, es para que, se enliste en el orden del día, y en el momento que corresponda, se proceda a la votación de lo que está Usted peticionando. Pero, en este momento, si es antes del orden del día, entonces, tendría que hacer la petición, si se enlista, esa sería lo que sometería a consideración, si se enlista o no en el punto No. 13 trece, pero no tiene que ver con la decisión, en cuanto al tema del contenido, porque todavía

no se ha aprobado ni siquiera, dentro del orden del día. Entonces, que, si se aprueba ahorita, que ese distinto el caso de las justificaciones de los compañeros en el tema de sus inasistencias, es distinto, desde mi punto de vista. Ahorita es, se enlista o no, efectivamente, entonces, que lo someta a consideración y dentro del proceso del orden del día, es que, dice que lo va a someter a que se vote, ni siquiera hemos aprobado el orden del día. Creo que, es en ese sentido, pero ya lo determinarán. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Cuando dio lectura, Usted, al inicio de la Sesión, al oficio que presenté, tuve la impresión de que, iba a someterlo a consideración antes de que yo tomara el uso de la voz. En el cuerpo del propio oficio, la solicitud concreta que, yo hago es que, se turne la presente solicitud al Pleno del Ayuntamiento, en la próxima Sesión Ordinaria, para todos los efectos legales a que haya lugar. Si es así, y si tienen a bien considerarlo en ese sentido, solicitaría que se someta a aprobación en estos términos. Y, sin objeción de que, en otro momento podamos presentar la Iniciativa, si así se considera necesario. Bueno, creo que, en sí, insisto, no es un requisito que, por Ley se tenga que presentar una Iniciativa. Lo que sí nos solicitan o nos requieren, es la presentación del oficio, en donde se solicita la licencia sin goce de sueldo y es lo que se pone a consideración en este momento, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Gracias C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, antes de darle el uso de la voz a la C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, nada más, para aclarar que, su petición es que se someta o se le dé, de conocimiento al Pleno. La forma legal, establecida en el Reglamento Interior, para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, es por medio de la Iniciativa. Yo, lo pongo a la consideración o del conocimiento del Pleno, y si la moción de

Usted, es en el sentido que se enliste, esa sería. Si ha cambiado o es otro tipo de moción, tendría que solicitarlo, una votación previa, para ver si somete así a votación o no. Yo, nunca dije que lo iba a someter a votación, porque el proceso no es ese, para el concepto de esta Secretaría. Entonces, la moción es esa, la cambié, ya no es que se enliste, sino que se vote fuera del orden del día, sería someter eso a la moción, la que entiendo yo, es la más reciente. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias Secretaria. yo, vuelvo a insistir, y creo que, ya con lo que Usted comenta, Secretaria, da por respondido, mi duda. Entonces, estaríamos incurriendo en un tema legal. Y, siendo la Regidora Tania, tan apegada a la legalidad, y ha sido una Regidora que, ha señalado tanto los procesos, pues creo que, todo el Pleno estaríamos incurriendo en algo que está fuera de la normativa. Y, no es que se le esté negando su solicitud, sino es el cómo, a efecto legal de la solicitud, es cuanto. Gracias, me respondió. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Bueno, creo que, es de alguna manera ya podemos deducir, cuál será el sentido del voto del oficio y de la solicitud concreta que hago hoy, en este Pleno de Ayuntamiento. Voy hacer la solicitud, como me lo requieren en este Pleno, aunque insisto, desde mi punto de vista, no es un requisito que, tenga que presentarse a través de una Iniciativa. Pero, lo haré a través de una Iniciativa, si así se considera para que, pueda ser votado en este Pleno. Únicamente, pediría Presidente y Secretaria General, que son quienes tienen la facultad para convocar, y en este momento para agendarnos una Sesión de Ayuntamiento, que pueda ser en una Sesión Extraordinaria, en virtud de los tiempos, en lo que a mí respecta, son un poco más cortos, que para, algún otro de los compañeros, que posiblemente puedan pedir alguna licencia. Entonces, desde en este momento, dejarlo aquí en esta mesa, en este Pleno,

asentado, que solicitaría que fuera a través de una Sesión Extraordinaria, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Buenos días a todos compañeros. Respecto del orden del día, puesto que no la hemos aprobado; el número tres, trae la aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinarias, de la No. 41 cuarenta y uno, a la No. 45 cuarenta y cinco, la petición que yo hago, si la aceptan los compañeros, es que la votación de dichas Actas, se haga número por número de Sesión Ordinaria y no, todas juntas en bloque, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias. Entonces, nada más para concretizar el punto, C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, su manifestación, cuál sería, ¿dejarlo sin efecto, de momento? ¿Nada más agregado a la carpeta de antecedentes? O cuál va a ser la conclusión, para que, quede también en el Acta. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Yo, sugiero, interpreto que, lo que vamos hacer es lo siguiente. Se ha atendido la solicitud, tal y como se hizo en el oficio, se presentó al Pleno, tal y como la interesada lo propone en su oficio y justo ahora, lo que nos está proponiendo es de que, a la brevedad, de acuerdo a los propios requisitos de su Instituto Político, a la brevedad, se vuelva a convocar a una Sesión Extraordinaria, para que, ella lo presente en el procedimiento y la forma, en la mecánica como lo estamos sugiriendo. Y, me parece que, así lo vamos hacer. Yo, le digo que, en la próxima Sesión se agendará. Habría que, e insisto, habría que establecer cuál sería el procedimiento, los términos en que se presente el oficio para que, no se genere esta confusión. Que, no solo se diga: quiero que se presente al Pleno, sino, me gustaría que el oficio solicite ya, enlistarse en una orden del día y que se someta a la votación como debería de ser. Detalles que se omitieron en el oficio actual, pero creo que, si la compañera

Regidora, hacer la solicitud en esos términos, podríamos convocar a una Sesión Extraordinaria, para tender la solicitud de la Regidora. Creo que, eso es, en lo que interpreto que hemos acordado. Yo, creo que, para cumplimiento de esta solicitud en particular está correcto que se haya puesto a la vista de los Regidores, para la información de todos los Regidores, pero el compromiso que hacemos desde esta Presidencia es de que, en la próxima Sesión Extraordinaria, se agende como un punto que se va a votar, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Bien, pasado esto, voy a poner a consideración el orden del día, que es el siguiente. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinaria No. 41, No. 42, No. 43, No. 44, No. 45 y No. 46. - - - - -

CUARTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la autorización para la baja y donación de 7 bienes muebles, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de particulares, relativo a la rifa en el marco de las Festividades Navideñas. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

QUINTO: Iniciativa de Dictamen que autoriza la Licencia Municipal, con giro de venta de bebidas alcohólicas preparadas para llevar, "Triple A". Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

SEXTO: Iniciativa de Dictamen que autoriza la Licencia Municipal, con giro de venta de bebidas alcohólicas preparadas para llevar, denominada: "Las Miche". Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa de Dictamen, que autoriza la Licencia Municipal con giro de Coctelería, denominada: “Costa Sur”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

OCTAVO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza otorgar un espacio y firmar Contrato de Comodato, con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para instalar Oficina para llevar a cabo etapa de Capacitación de Información de los Censos Económicos 2024. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

NOVENO: Iniciativa que turna para estudio y aprobación de la Convocatoria para participar en la Elección, Integración e Instalación del Ayuntamiento del Adulto Mayor. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

DÉCIMO: Iniciativa que turna para estudio y aprobación de la Convocatoria para participar en la Elección, Integración e Instalación del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual 2024. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

UNDÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Convenio Específico, en materia de Prácticas Profesionales, con el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de la Universidad de Guadalajara. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - -

DUODÉCIMO: Dictamen respecto de autorización de las propuestas de Nomenclatura de Vialidades en la Acción Urbanística, Punto Sol. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: Asuntos varios. - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Antes de someter a consideración el orden del día para su votación, pregunto si hay algún asunto vario, informativo que agendar.... Si no hay ninguno, pongo a su consideración el orden del día, incluida la moción de la C.

Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, en el sentido, de que, la aprobación del punto No. 3 tres, en su caso, se haga Acta por Acta y no en bloque. Quiénes estén a favor de aprobar el orden del día como esa modificación, en la forma de votación, les pido lo manifiesten levantando su mano.... **12 votos a favor. 1 voto en contra:** De la C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, **aprobado por mayoría absoluta.** -----

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinaria No. 41, No. 42, No. 43, No. 44, No. 45 y No. 46. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Iniciamos en cuanto el **Acta No. 41** cuarenta y uno, alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración la transcripción, para su aprobación, para que, quiénes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobada por mayoría absoluta.** Pasamos a la siguiente Acta que sería la **No. 42** cuarenta y dos, queda a su consideración para alguna manifestación o comentario respecto de esa transcripción.... Si no hay ninguna, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobada por mayoría absoluta.** Pasamos a la siguiente Acta, que es la **No. 43** cuarenta y tres, misma que, queda a su consideración para alguna manifestación o comentario.... Bien, si no hay ninguna, queda a su consideración la aprobación de la transcripción de la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **8 votos a favor. 5 votos en contra:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor

Jesús Ramírez Sánchez. **Aprobado por mayoría simple.** Continuando entonces, pongo a su consideración la transcripción de la Sesión Ordinaria **No. 44** cuarenta y cuatro, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano....

9 votos a favor. 4 votos en contra: De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **Aprobado por mayoría absoluta.** Pasamos a la siguiente Acta, que es la **No. 45** cuarenta y cinco, queda a su consideración para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos que se propone lo manifiesten levantando su mano.... **8 votos a favor. 5 votos en contra:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **Aprobado por mayoría simple.** Ahora pasamos al Acta **No. 46** cuarenta y seis, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ningún comentario, queda a su consideración la transcripción de esta Acta, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **8 votos a favor. 5 votos en contra:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **Aprobado por mayoría simple. - - -**

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que

solicita la autorización para la baja y donación de 7 bienes muebles, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de particulares, relativo a la rifa en el marco de las Festividades Navideñas. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 punto 124, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA Y DONACIÓN DE 7 BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN FAVOR DE PARTICULARES, RELATIVO A LA RIFA EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS**; de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga

facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Al efecto, expongo los siguientes **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 20 de diciembre del año 2023, se recibió en la Sala de Regidores el Oficio Número 3065/23, suscrito por el Lic. JOSÉ ALFONSO FREGOSO VARGAS en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, en el que en esencia solicita que por mi conducto se someta a acuerdo del Ayuntamiento, la BAJA del Patrimonio Municipal y consecuentemente la DONACIÓN de los bienes que se describen en la factura **FM2177**, en el folio fiscal **7C5D7AEF-DD1B-0641B09A5B36F12DF7E9**. En el marco de las festividades navideñas se celebró con fecha 08 de diciembre un evento en el Casino Auditorio, en el mismo se realizó una rifa, asimismo se entregaron 7 Artículos (consistentes en 7 pantallas de

televisión), a igual número de personas que participaron en la misma y resultaron ganadoras, amparando la propiedad de los mismos mediante factura número **FM2177** y en el folio fiscal **7C5D7AEF-DD1B-0641-B09A-5B36F12DF7E9**, expedidas por **COMERCIALIZADORA RUIZ y CASA RUIZ DE CIUDAD GUZMÁN** valiosas por la cantidad de **\$49,009.98** (Cuarenta y Nueve Mil Nueve 98/100 M. N.), de fecha 05 de Diciembre de 2023, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2.- Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a los que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. **Los bienes del dominio privado son:** Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- IV.- Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- 1.- 2.- 3.- b).- c).- d).- e).- f).-

. g).- h).- II.- Son bienes del dominio privado: a).- b).- c).- d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general; II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación; No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios”. Al efecto, atendiendo la literalidad de lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la presente donación tiene como objetivo principal que las personas que fueron beneficiadas con los bienes descritos, tengan las facturas correspondientes, debidamente endosadas a su favor, para la realización de trámites administrativos y validez de la garantía adecuada,

mencionando al efecto que los **donatarios** son quienes formaron parte de la rifa en el marco de las festividades navideñas, mismos que son trabajadores de la plantilla municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, asimismo para efectos de la baja correspondiente en la cuenta pública del Municipio, mismos que se mencionan a continuación: - - - - -

1.	Moisés Lara Flores
2.	Herlinda Bernabé Quintero
3.	Oscar Iván Gómez Mariano
4.	David Ramírez Gómez
5.	Alondra Paulina Fermín Flores
6.	Isaac Martínez
7.	Rosalío de la Cruz García

Según se desprende de los documentos acusados de recibido con la firma autógrafa de los ganadores, respecto de la recepción de cada uno de los artículos y que obran como parte de los expedientes que se formaron y son parte integrante de la presente iniciativa. Cumpliendo con lo anterior, con las características que reviste todo contrato de donación, como al efecto lo es, la gratuidad, la unilateralidad, consensual e instantáneo, ya que los mismos fueron entregados el día 08 de diciembre de 2023. Los bienes descritos no forman parte de los bienes del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, ya que la traslación de su dominio fue de manera inmediata, como ya se dijo se entregaron a los ganadores que formaron parte de la rifa en el marco de las festividades navideñas del año en curso. Por lo anteriormente expuesto, fundado y

motivado el suscrito en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, propongo para su aprobación la iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se faculta y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **BAJA** de los 7 bienes, así como la **DONACIÓN** de los bienes muebles: - - - - -

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	DONATARIO	DEPARTAMENTO
1 PANTALLA SAMSUNG 43" LED SMART TV FUD M.LH-43-BETM	DAVID RAMÍREZ GÓMEZ	PARQUES Y JARDINES
1 PANTALLA TCL LED 40" FULL HD ANDROID GOGLE M.40A3	ISAAC MARTÍNEZ PEÑA	COMUNICACIÓN SOCIAL
1 TELEVISION LG 43" LED 4K JHD SMART 43UQ8000PSB	ROSALÍO DE LA CRUZ GARCÍA	PARQUES Y JARDINES
1 TELEVISION LG 43"LED 4K JHD SMART 43UK8000PSB	OSCAR IVÁN GÓMEZ MARIANO	PARQUES Y JARDINES
1 PANTALLA SAMSUNG 43" LED SMART TV FUD M. LH-43-BETM	MOISES LARA FLORES	ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
1 PANTALLA SAMSUNG 43"LED SMART TV FUD . LH-43-BETM	ALONDRA FERMÍN FLORES	RASTRO
1 TELEVISION LG 43" LED UK JHD SMART 43UQ8000PSB	HERLINDA BERNABÉ QUINTERO	MERCADOS

Mismos que se encuentran debidamente descritos en las facturas número **FM2177** y en el folio fiscal **7C5D7AEF-DD1B-0641-B09A-5B36F12DF7E9**, y que se acompañan a la presente como anexos. La cantidad total de la **DONACIÓN** asciende a **\$49,009.98 (Cuarenta y Nueve Mil Nueve pesos 98/100 M. N.)** **SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza a la Licenciada Magali Casillas Contreras en su carácter de Síndica Municipal, a efecto de que realice los endosos correspondientes en las facturas número **FM2177** y en el folio

fiscal **7C5D7AEF-DD1B-0641-B09A-5B36F12DF7E9** para efectos de garantía, así como para la elaboración y suscripción de los contratos de **DONACIÓN** respectivos, en favor de los donatarios ya señalados, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen al Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, a efecto de que, con la autorización por parte del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la presente forme parte con los anexos incluidos, a la cuenta pública municipal. **CUARTO.-** Se autoriza y faculta a los CC. Presidente, Síndica y Secretario General de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE** “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”. “2024, Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 16 de Enero de 2024. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” -----**

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Gracias Secretaria. Nuevamente buenas tardes compañeros. Obviamente voy a votar a favor esta Iniciativa, pero no si antes, volverles a reiterar lo que en otras ocasiones les hemos comentado que, ya sabemos que se hacen estas rifas, estas donaciones, ojalá nos la pudieran hacer saber, desde antes la autorización y no, únicamente como en este caso, de que ya es nada más para corregir la plana. En el caso del Ayuntamiento Infantil, si mal no recuerdo, en la Sesión de la Comisión le hice la petición a la Presidenta de la Comisión, la compañera Marisol, que, ojalá que, ya sabemos que vienen

estos eventos y desde antes, hagamos la autorización de que se van a entregar, de que obviamente se van a desincorporar de la manera correcta. Y, en este caso, pues no es esa la excepción, y máxime que, felicidades a Isaac, que fue acreedor a una de las televisiones. Y, todos los compañeros, pues al final son Servidores Públicos, que tuvieron la suerte en ese sorteo. Y, obviamente, no vamos a impedir que se haga el proceso, pero sí, ojalá lo tomen en cuenta, de hacerlo desde antes, en todas estas, serie de actividades que ya sabemos que se realizan, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias, muy buenas tardes, Presidente, Síndica Municipal, compañeras y compañeros Regidores. Me uno a esta petición de la Regidora Laura; yo creo que, desde que se solicitó en la primera Sesión, una donación por parte del mismo Ayuntamiento, para entregar estos obsequios a los trabajadores, en diferentes eventos: el Día de la Madre, en Navidad, en diferentes eventos que se han llevado a cabo, pue bueno, estoy a favor, el fondo siempre va a ser muy justificado, nada más las formas. Creo que, nos hemos brincado las formas y reitero una vez más, mi compromiso con los beneficiados, con este número de empleados que trabajan para el Gobierno Municipal, pero sí, cuidemos un poquito más las formas. Lo había comentado, Presidente, no sé, qué causa esta situación, pero estoy a favor de que se sigan entregando, pero reitero, cuidemos estas formas, no es nada más la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, para la justificación económica del obsequio, gracias. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Mónica Reynoso Romero. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor,**

aprobado por mayoría absoluta. -----

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Dictamen que autoriza la Licencia Municipal, con giro de venta de bebidas alcohólicas preparadas para llevar, “Triple A”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR “TRIPLE A”**, lo anterior con base a los siguientes **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual

forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **I.-** A efecto de contar con mayores elementos, con el fin de tener las herramientas documentales que apoye una evaluación objetiva, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1. El día 20 de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, el **C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR “TRIPLE A”**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #406-A de la calle CONSTITUCIÓN, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *Copia certificada de credencial para votar de quien lo solicita

Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 393/23). *Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. *Acta de nacimiento original del solicitante. *Constancia de no adeudo expedida por el OPD SAPAZA, en el mes de octubre del año 2023 *Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 23 de agosto de 2023. *Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (27 de junio de 2023) *Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 20 de julio de 2023, (Oficio: CS7079/2023). *Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 07 de septiembre de 2023. *Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: TM 146/2023) *Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes los Sers. ARRENDADORES SANDRA ÁLVAREZ Y FERNANDO ÁLVAREZ CHÁVEZ, así como EL ARRENDATARIO OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS del inmueble de referencia. *Oficio de informe de anuencias emitido por Participación Ciudadana (N: 47/2023) *Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no se encuentra impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público. 2.- Con fecha 22 de septiembre de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. 3.- El 03 de agosto de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio*

47/2023 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR “TRIPLE A”**, las cuales resultaron 11 a favor, 1 en contra y 7 domicilios donde no se encontró persona alguna o no quisieron emitir su opinión, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número 654/2023 el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **879/2023**, el que concluyó; **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 879/2023 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido con fecha 05 de Octubre del año 2023, el oficio No. 654/2023 suscrito por Usted, en su carácter de Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR**, en el domicilio en calle **Constitución número 406-A**, de esta municipalidad, que llevará por nombre **“TRIPLE A”** promovido por el **C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS**, a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me

confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 20 de Septiembre de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR**; en el domicilio de Constitución número 406-A, colonia centro, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Recibo de anexos con fecha de recepción 20 de Septiembre del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. 3. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 393/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 23 de Junio del año 2023, determinando **PROCEDENTE** el giro solicitado de Venta de Bebidas Alcohólicas para llevar, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 01 “CENTRO HISTORICO”, para el domicilio de CALLE Constitución Número 406-A de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco; **cuenta catastral U9168**, sin señalar **SUPERFICIE DEL PREDIO**. 5. Impresión del Estado de Cuenta del Impuesto Predial a nombre de Fernando Álvarez Chávez y Condueños, de la cuenta 9168, con el sello original de la Dirección de Catastro Municipal, **SIN QUE SE OBSERVE FECHA DE IMPRESIÓN O EXPEDICION**. 6. Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de Álvarez Chávez Fernando y Condueños, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con

el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U9168 con domicilio en Constitución número 406 A, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con superficie de terreno de 274.49 metros cuadrados, expedido con fecha 07 de Septiembre del 2023. 7. Original de la Constancia de No Adeudo con folio 0211, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), de la cuenta predial U009168, cuenta de usuario 21299, registrado a nombre de Jasmine González González, del domicilio de calle Constitución 406, Colonia Centro, periodo Octubre 2023. 8. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS, con código QR. 9. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS debidamente sellada y firmada 10. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS, con datos de ubicación comercial en Avenida Constitución número 406 A de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco. El domicilio comercial coincide con el de la solicitud. 11. Original del Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7079/2023, de fecha 20 de Julio de 2023, para el Giro de Venta de bebidas alcohólicas para llevar, en el domicilio de Constitución número 406 "A" de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco colonia Centro, con un Aforo de 20 personas. 12. Solicitud original en escrito libre de fecha 20 de Julio del 2023, suscrito por el C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún

cargo público municipal, federal o estatal.13. Original del Dictamen de factibilidad número TM 146/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, con fecha 12 de Julio del año 2023, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio ubicado en Constitución 406-A de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, dictaminado procedente pero condicionado 14. Oficio número 47/2023 suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 28 de Septiembre de 2023, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 19 domicilios encuestados, manifestando 11 a favor, 1 en contra y 7 domicilios no se encontró persona alguna, anexa algunas identificaciones de personas encuestadas. 15. Copia Certificada de contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en Constitución 406 "A", colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, suscrito por los C. FERNANDO ALVAREZ CHAVEZ y SANDRA ALVAREZ, en su calidad de Arrendadores y por otra el C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS en su calidad de Arrendatario, con fecha vigencia de 1 año, a partir del 23 de Agosto del año 2023 al 23 de Agosto del 2024. 16. Copia Certificada de la identificación de los arrendadores FERNANDO ALVAREZ CHAVEZ y SANDRA ALVAREZ y del Arrendatario OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS. 17. Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 22 de Septiembre de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de Constitución número 406 "A" colonia centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, **describe que:** es un inmueble de un piso, fachada color crema y tinto, una cortina de metal color blanco de uso local comercial, situada entre las calles prolongación, Cordero y Hermenegildo

*Galeana, es un local cuyas medidas aproximadas son de 4 metros de frente por 7 metros de fondo, cuenta con un baño, una barra para despachar bebidas, dos refrigeradores, un extintor, un botiquín de primeros auxilios, letrero con las leyenda ruta de evacuación y de prohibido fumar, una pantalla, haciendo uso de un sistema de información geográfico, se hace constar que el establecimiento no se encuentra en un radio menor a 200 metros de hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores; si se localiza el establecimiento a menos de doscientos metros de distancia de un jardín de niños, en el momento de la visita no se tuvo a la vista ningún anuncio en la fachada del domicilio visitado. 18. Se anexan 6 seis Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local ubicado en Constitución número 406 "A" colonia centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación. Oficio 0397/2023 expedido por el Jefe de Inspección y Vigilancia con fecha 22 de Septiembre del año 2023 en el que se da contestación al oficio 0611/2023 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en Constitución número 406 "A" colonia centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco del negocio denominado "**TRIPLE A**", en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia, no se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales. **CONCLUSIONES** El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR**, en el domicilio en calle **Constitución número***

406-A, de esta municipalidad, que llevará por nombre **“TRIPLE A”** promovido por el **C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS** conforme a lo normado por los artículos 17, Fracción IV, 30 y demás relativos de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; 52, fracción VI de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco ejercicio fiscal 2023, **SÍ CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra completo con la única observación en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia a efecto de garantizar la seguridad de los asistentes, el ruido excesivo, deberá señalarse en la Licencia que el aforo máximo es de 20 personas. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo, 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en los artículo 13 bis fracciones VIII y IX, 18 inciso g) 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **NOTA:** Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente “2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 07 de Noviembre del año 2023 **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA JURÍDICA** 5.- El día 10 de enero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria

número 9 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron el oficio número **009/2024**, en el que expusieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA con 11 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR “TRIPLE A”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis, procedencia y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 18 de enero de 2024 se desarrolló la Décima Quinta Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR “TRIPLE AAA”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

PREPARADAS PARA LLEVAR “TRIPLE A”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad **LIC. GUILLERMO RENTERÍA GIL** de su credencial para votar con fotografía, original certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de **ARRENDAMIENTO** entre las partes los Sres **ARRENDADORES SANDRA ÁLVAREZ Y FERNANDO ÁLVAREZ CHÁVEZ**, así como **EL ARRENDATARIO OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS** del inmueble de referencia del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR “TRIPLE A”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el

artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS** el pasado 20 de septiembre de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR “TRIPLE A”**, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR “TRIPLE A”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la

operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **009/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría simple de **11 a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS CON EL GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR “TRIPLE A”**, en el inmueble ubicado con el número #406-A de la Calle CONSTITUCIÓN, colonia CENTRO en esta Ciudad.

SEGUNDO.- Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias

municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”**

2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 23 de enero de 2024. C. JORGE

DE JESÚS JUÁREZ PARRA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco. **FIRMA” C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **NO FIRMA”**

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMA” - - - - -**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, ahora queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **10 votos a favor, emitidos de forma directa. 2**

votos en abstención: De la C. Regidora Mónica Reynoso Romero y la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, las cuales se suman a la mayoría, y **1 ausencia injustificada:** Del C. Regidor Raúl Chávez García, la cual, también se suma a la mayoría. **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

C. Regidora Mónica Reynoso Romero: Secretaria, sí me gustaría que, ahorita que está haciendo Usted, el canto de las votaciones, se tome en cuenta, en referente al Artículo 133 ciento treinta y tres, del Reglamento Interior del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** ¿En qué sentido, Regidora? **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Como lo establece tal cual, el Artículo 133 ciento treinta y tres, por favor. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Así se está haciendo Regidora. Conforme al 133 ciento treinta y tres, y 135 ciento treinta y cinco, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Si me permite Secretaria, voy a dar lectura, para que, quede asentado en el Acta, lo que menciona el Artículo 133 ciento treinta y tres, y no sea una interpretación. *Artículo 133 ciento treinta y tres, del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, manifiesta en el punto No. 1.-: Para que el voto de un Munícipe, sea válido, debe emitirlo, desde la Tribuna del Salón de Sesiones del Ayuntamiento. 2.- Ningún Munícipe, puede salir de la Sesión, mientras se efectúa una votación, salvo con autorización del Presidente Municipal. En caso de que, algún Edil, salga sin permiso, se entiende que ha renunciado a su derecho de emitir su voto, por lo que, en caso de que regrese al Salón de Sesiones, durante el desarrollo de la votación, no puede votar. 3.- En las votaciones, cualquier Munícipe, puede pedir que conste en el Acta, el sentido de mi voto. Por eso,*

considero que, por favor sea el sentido de mi voto en abstención. En ningún momento, salí de la Sala. Y, en ningún momento se suma al de la mayoría, al emitir mi voto, estando yo en mi sitial, muchas gracias. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. En el mismo sentido, el Artículo que, acaba de dar lectura la Regidora Mónica Reynoso, y creo que, en su momento, y ha sido muy discutido este punto, pero en su momento, y cuando la Síndico, nos dio lectura de la resolución que hizo el Tribunal Administrativo, ahí nos quedó muy claro, que si bien, de alguna manera se puede sumar el voto en abstención, a la mayoría, no así, se suma el voto en ausencia de un Regidor, ni se toma en cuenta como abstención, ni se puede sumar el mismo a la mayoría. En ese sentido, creo que, había quedado bastante claro, desde el momento que se dio lectura a esa resolución y que se tome en cuenta para esta Sesión y las posteriores, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Entiendo, compañera Secretaria, que, lo que se está solicitando es, que no se cuente en favor, el voto de un Regidor que está ausente del Recinto. Creo que, si atendemos esa solicitud, sí, ya hemos demostrado, no solo nosotros, sino, ha sido ya una resolución de parte de un Tribunal, que los votos en abstención se suman a la mayoría, no así, la ausencia. Supongo que, las intervenciones de mis compañeras, están siendo en el sentido del voto del Regidor Raúl, que aún no ha regresado al Recinto. Entonces, que se saque de la suma la mayoría, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Nada más, dos situaciones por parte de la Secretaría, hacer una cuestión que me implica directamente. Voy a leer el Artículo 133 ciento treinta y tres y el 135 ciento treinta y cinco, porque las Leyes no se interpretan de la lectura de un solo Artículo. El Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el

Grande, es un Reglamento completo, es un Reglamento integral, y a la letra dice el Artículo 133 ciento treinta y tres: *Para que, el voto de un Munícipe sea válido, debe de emitirlo desde la Tribuna del Salón de Sesiones de Ayuntamiento. Ningún Munícipe puede salir de la Sesión, mientras se efectúa una votación, salvo con la autorización del Presidente Municipal. En caso de que un Edil salga sin permiso, se entiende que ha renunciado a su derecho de emitir su voto. Por lo que, en caso de que, regrese al Salón de Sesiones, durante el desarrollo de la votación, no puede votar. En las votaciones, cualquier Munícipe, puede pedir que, conste en el Acta, el sentido de su voto.* Artículo 135 ciento treinta y cinco: *Sino obstante, la prohibición a que se refiere, el segundo párrafo del Artículo 133 ciento treinta y tres, del presente Ordenamiento, la cual es abandonar el Recinto, algún Munícipe abandona la Sesión, del Salón de Sesiones del Ayuntamiento, sin autorización del Presidente o se abstiene de emitir su voto, este se computa unido al de la mayoría, de los que sí lo expresen. En las votaciones por cédula, se entiende que hay abstención de votar, cuando la cédula está en blanco o el voto sea a favor de alguna persona que, esté legalmente, inhabilitada para ocupar el cargo, para cuya elección se hizo la votación. En relación del análisis, conjunto de estos dos Artículos, es que se había venido estableciendo la votación, no en esta Sesión únicamente, y es del conocimiento de todos los presentes, sino en anteriores. Con base en un Reglamento que está vigente y que es el aplicable. Esta Secretaría, tiene conocimiento pleno, de la resolución de amparo, a que hacen mención los Regidores, incluso el Presidente. Y, esa resolución, solamente para cuestiones establecidas y de un conocimiento jurídico, tiene como base el principio de relatividad de las sentencias. El cual, establece ese principio, que la relatividad de esa sentencia, solo es aplicable al caso*

en concreto que nos ocupó o que le ocupó al Juzgado de Distrito, en ese análisis. Quiero dejar puntualizado ese, por cuestión del conocimiento técnico que, puede estar en duda por parte de la Secretaría. Bien, con base en eso; ahora Ustedes están solicitando esa moción, también el Presidente, la cual, yo no me opongo, solamente, quiero dejar aclarado que esta Secretaría, no lo hace, ni con ningún afán, ni dejar de establecer en las Actas, eso. Porque sus votaciones, quedan establecidas en la forma en que se emiten. Tan es así, que al momento en que canté la votación, dije: en abstención, la Regidora fulana, la Regidora zutana y se suma a la mayoría, con base en el 135 ciento treinta y cinco, como se ha venido haciendo. Eso nada más, para aclaración de parte de la Secretaría, con base el Reglamento que está vigente. Y, que, si viene, es cierto, que hay una resolución judicial que, nos aclara algunos puntos, pues, sería en ese sentido, nada más dejar claro, en qué consiste el principio de relatividad de las Sentencias de Amparo. Pero, ahora está esta moción que, yo no me opongo a ella, si es que así se va a realizar. Y, también, nada más dejar en claro que, si se hace esa moción, también en base en esa Sentencia que, queremos considerar, esa Sentencia también hace un análisis del quórum. Entonces, también, cada vez que, salga un Regidor, voy a volver a recontar el quórum y se va a volver a recontar el quórum, y se va a volver a contar la votación con base en el quórum actualizado. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. La intención de mi opinión, iba en el sentido de la voluntad política que, siempre hemos mostrado con las opiniones de los compañeros que, manifiestan alguna intervención. En ese sentido, y una vez que se ha vuelto a aclarar, la interpretación de nuestro propio Reglamento Interior, que es, en el que, en este momento, nos hemos sujetado, y que, en la propia Sentencia, de la controversia que

se generó en este mismo Pleno, ha dictado, en ese sentido, retiro mi moción, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Bien, creo que, jurídicamente se ha dado la explicación, y el tema del Principio de Relatividad, de la Sentencia, está bastante claro. Aquí, para no confundirse, se aplicaba de una forma, siempre se ha sujetado, a lo que está establecido en el Reglamento Interior. La aplicación del tema del conteo de los votos, ha sido, en razón, estrictamente apegado a lo que establece el Reglamento Interior, cumpliendo con ello, la responsabilidad de la Secretaria de Gobierno, en estricto apego al Reglamento Municipal. No fue un tema de interpretación, más bien, en donde hubo ese tema que, tenían la duda, era que, porque no aplicaba la Ley. Creo que, quedó muy discutido ese tema de las abstenciones. Y, en todo caso, como dice también la compañera Secretaria, el salir también sin permiso y autorización del Presidente, también lleva como consecuencia, un tema de responsabilidad. No nada más es cuéntale y ya se salió. Entonces, para eso, llevar a cabo un proceso distinto, tendría que hacerse las adecuaciones reglamentarias, correspondientes. Entonces, en ese sentido, queda claro que está, desde mi punto de vista, debidamente interpretado, en relación al Artículo 133 ciento treinta y tres, que es correlacionado con el 135 ciento treinta y cinco, tal y como lo expuso la Secretaria de Gobierno, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Qué, bueno que, se hace la aclaración, justamente de la relatividad que tiene la Sentencia, si su aplicación, al caso concreto. Porque creo que, en aquella Sesión, donde se le dio lectura a esa resolución, pretendía, o se pretendía, o se pretendió, o se generó hasta cierto punto, una regla por así decirlo, para este Pleno, el hecho de que la abstención, se suma a la mayoría, por la resolución que hizo

el Tribunal, en ese caso en concreto. Qué, bueno que lo aclara. No ese algo que, tenga que ser aplicable a la controversia o a la dinámica que se ha venido generando en este Reglamento. Y, creo que, finalmente, se interpreta la Ley, de acuerdo a lo que, la Ley de la Administración Pública, es muy clara, y creo que, en ese sentido, sí nos hace falta, hacer la modificación o la armonización, en nuestros propios Reglamentos. La Ley de la Administración Pública, nos dice que, la abstención no se suma a la mayoría. La abstención, es un sentido del voto, pero no se suma a la mayoría. Y, el Reglamento en el Artículo 135 ciento treinta y cinco, que Usted, nos acaba de dar lectura, Secretaria, nos dice que; *cuando algún Munícipe abandone el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, sin autorización o se abstiene de emitir un voto*. Sin embargo, la abstención es un sentido del voto, y no debe de contarse como una abstención de emitir un sentido del voto. Y, se ha interpretado este Reglamento, esta Ley, a modo y a conveniencia de lo que, así se ha convenido, vaya, a los puntos de vista, para la aprobación de los puntos en este Pleno. Pero, qué, bueno que se hace la aclaración, de cómo se aplica en el caso concreto, en este caso, la resolución. Y, creo que, en ese sentido, sí seguimos dando pasos atrás, en el sentido de la interpretación y de los acuerdos, y del avance, de la dinámica, de cómo se pueda llevar a cabo las Sesiones de este Pleno y no para adelante, porque seguimos enrolados en lo mismo. Efectivamente, hay que hacer las modificaciones a los Ordenamientos. Yo, presenté una Iniciativa, ya hace varios meses atrás, para trabajar las reformas del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, para poder darle solución a estas polémicas, a estas controversias que hemos tenido. Y, sin embargo, no pude tener quórum, para sesionar y trabajar en las respectivas reformas. Evidentemente, tampoco hay un interés de que se trabajen o que se modifiquen, o que se

armonicen las mismas, por lo que establece la propia Ley Estatal, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Lamento mucho, que sigamos, sin poder comprender los procesos jurídicos, ni el tema de la aplicación de las normas, en cuanto al tema de las competencias. Sé que no es un tema fácil, y tiene que ver con la interpretación armónica y demás. Y, lo dije en aquella ocasión y lo vuelvo a insistir; si todos conocemos, la Suprema Corte de Justicia, tiene, como parte, de muchas otras actividades, y facultades, llevar a cabo la interpretación de dudas, y en este caso, qué norma sería, la que debería de aplicar la Autoridad. No es lo que yo creo. No es lo que yo siento. No sé, qué valor se le da a una Jurisprudencia, que la leí en aquella ocasión y la voy a volver a leer, porque no quiero que quede duda, en ese sentido, de cómo es que se están aplicando las Normativas Municipales. Esta Jurisprudencia está emitida por el Pleno y dice lo siguiente, creo que, es un tema muy fácil de digerir y lo vamos a comprender todos, si así lo queremos: *Reglamentos Municipales y Leyes Estatales en Materia Municipal. Su extensión normativa legítima. Para precisar la extensión normativa legítima de cada una de las fuentes normativas, contempladas en la fracción segunda, del Artículo 115 ciento quince, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe de considerarse varios puntos: la regulación de aspectos generales en las Leyes Estatales, en materia Municipal, debe tener por objeto, únicamente establecer un marco normativo, homogéneo, adjetivo y sustantivo, para los Municipios de un Estado. Estas Leyes, deben de incorporar, el caudal normativo indispensable, para asegurar el funcionamiento del Municipio. Únicamente sobre aspectos que, requieran dicha uniformidad. Debe tomarse en cuenta que, la competencia reglamentaria del Municipio, le garantiza una facultad exclusiva, para regular los aspectos medulares,*

de su propio desarrollo. Es inaceptable, que, con apoyo en la facultad legislativa con que cuenta el Estado, para regular la Materia Municipal, intervenga en cuestiones específicas de cada Municipio, que le están Constitucionalmente reservadas a este último. Pues las bases generales de la Administración Pública Municipal, no pueden tener entre otras palabras, una extensión temática, que anule la facultad del Municipio, para reglamentar sus cuestiones específicas. En consecuencia, queda para el ámbito reglamentario, como facultad exclusiva de los Ayuntamientos, lo relativo a Policía y Gobierno, organización y funcionamiento interno, que es el caso que nos ocupa. Administración Pública Municipal, así como emitir normas sustantivas y adjetivas, en la materia de su competencia exclusiva. A través de Bandos, Reglamentos, Circulares y demás de disposiciones de carácter general, en todo lo que concierne a cuestiones específicas de cada Municipio. Las Leyes Estatales, en materia Municipal, derivadas del Artículo 115 ciento quince, fracción segunda, a) inciso a, Constitucional, esto es, las encargadas de sentar las bases generales de la Administración Pública Municipal... creo que, todos entendemos que es la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.... comprenden esencialmente aquellas normas indispensables para el funcionamiento regular del Municipio del Ayuntamiento, como su Órgano de Gobierno y de su Administración Pública. Las Normas Relativas, al procedimiento administrativo, conforme a los principios que, se enuncian en los incisos incluidos en la reforma de 1999 mil novecientos noventa y nueve, así como la regulación de los aspectos, de las funciones y los Servicios Públicos Municipales, que requieren uniformidad, para efectos de la posible convivencia y entre otros, los Municipios de un mismo Estado. Creo que, aquí queda para todos, bastante claro; en qué sentido, nosotros como Gobierno y el propio

Municipio, tiene reservadas esas atribuciones, y en qué casos, debemos de sujetarnos, precisamente, a generar las normas reglamentarias con sujeción a una Ley de carácter Estatal, pero eso lo establece la propia Constitución. Y, en esta duda e interpretación, en las bases normativas de la Administración Pública, está bastante claro, y en una interpretación del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en esa Jurisprudencia, establece que el Municipio tiene todas las atribuciones y competencias para regular en esta materia, lo que, en esencia le da esa autoridad y esas facultades, la propia Constitución. No hay duda y no queremos confundir a quien nos estén viendo en este momento que, cuando nos conviene aplicamos de una forma y cuando no nos conviene, ¡no Señores! Más bien, eso sí estaríamos entrando en un tema de un control difuso. Nosotros, como Autoridades Administrativas, no tenemos reservada esa atribución. Únicamente estamos obligados a aplicar, los Reglamentos Municipales, como están debidamente aprobados. Pretender lo contrario, estaríamos en un tema responsabilidad muy seria, para quien se aparte de su debida aplicación. Y, no es un tema de sentir y de creer. Aquí está, quien tiene esa fuerza para llevar a cabo este tema de interpretación, por si hubiera alguna duda, sobre el particular, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Sin limitar, lo que viene siendo la libertad de expresión. Sin limitar, el derecho de audiencia de exponer un debate, un punto en el Pleno, me parece que volver a redundar en lo mismo, cuando ya se emitió un Dictamen, cuando ya habían presentado una denuncia en el Órgano Interno de Control. Cuando ya hubo una respuesta. Cuando ya está todo clarificado, me gustaría poner en la mesa, con mis demás compañeros Regidores, que no volvamos a pasar, lo mismo que sucedió en la última Sesión de Ayuntamiento, donde las dudas se exponían y hacia caso omiso los

Regidores que tenían, y fue una Sesión acalorada, muy larga y faltando el respeto a nuestro tiempo y a nuestro interés, de los que sí queremos que avancen las cosas. Si van a votar en contra, voten en contra. Si van a votar en abstención, lo sometemos a lo que viene en los Reglamentos. Pero, de verdad, en respeto a nuestro tiempo, yo pido Presidente, orden. Es una burla para nosotros, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. Como siempre, la Licenciada Magali, muy bien la explicación jurídica. Voy hacer un comentario, no me voy a la parte jurídica, creo que, la parte jurídica, ya lo abarcó bastante bien la Síndico Municipal, Magali. Quiero irme con la parte del razonamiento común; con mis compañeros Regidores, les he dicho y les he manifestado que, el voto en abstención es la nada, es la nada. Es decir, que no estás ni en favor, ni nada, no significa. Y, el detalle de nosotros, como Regidores, cuando nos escogen, y la gente nos vota, nos toma, para tomar decisiones. Las decisiones son: sí o no. Yo sé que, de alguna manera, a lo mejor, se molestan, porque se manipula el voto en abstención. Evítense ese problema y voten sí o no. Es eso. Y, es usar razonamiento común, es sí o no. La abstención, por eso, la Sentencia que nos llevó a cabo, el mismo Legislador, termina diciendo: si no saben decir, si o no, pues se van así. En resumen, eso es lo que dice la Sentencia. Entonces, de alguna manera, o es sí, o es no, y rápidamente acabamos con esta discusión, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias, C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Alguna otra manifestación o comentario, para pasar al siguiente punto del orden del día.... Si no hay ninguno, entonces, en apoyo a lo que dijo la Síndica Municipal y acaba de leer, nada más, por parte de esta Secretaría que, nunca se ha establecido que, sea con base a ninguna Sentencia, ni en la que Ustedes refieren, ni en ninguna otra. Siempre la

votación se ha cantado, conforme al Reglamento, y si lo que quieren, es que se aclare, qué Artículos, entonces, lo diré al final de cada votación y obviamente, reiterarles, porque Ustedes leen las transcripciones que se envían y mis compañeros así lo asientan. Quién se abstiene, y quién vota en contra, eso no está a discusión y queda establecido en el Acta. Solamente, también el cantado del voto, pues es en el sentido como ya se hizo, para el punto que acabamos de establecer. Pasamos al siguiente punto del orden del día. - - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Dictamen que autoriza la Licencia Municipal, con giro de venta de bebidas alcohólicas preparadas para llevar, denominada: “Las Miche”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento*
INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA

MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”, lo anterior con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **A.-** A efecto de contar con mayores elementos, con el fin de tener las herramientas documentales que apoye una evaluación objetiva, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1. El día 06 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, el **C. ERIK JORDÁN GARCÍA HERNÁNDEZ,** presentó por su propio

derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 42 de la calle MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *Copia certificada de credencial para votar de quien lo solicita *Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 510/23). *Oficio de no infracciones emitido por inspección y vigilancia. (No. 0402/2023) *Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. *Acta de nacimiento original del solicitante. *Constancia de no adeudo expedida por el OPD SAPAZA, en el mes de octubre del año 2023 *Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 29 de septiembre de 2023. *Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (31 de agosto de 2023) *Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 20 de julio de 2023, (Oficio: CS7275/2023). *Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 03 de octubre de 2023. *Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: DMSV 183/2023) *Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el Sr ARRENDADOR JOSÉ HERNÁNDEZ LAGUNA Y EL ARRENDATARIO ERIK JORDÁN GARCÍA HERNÁNDEZ del inmueble de referencia. *Oficio de informe de anuencias emitido por Participación Ciudadana (N: 51/2023) *Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedido para ejercer

el comercio ni ser servidor público. **2.-** Con fecha 12 de octubre de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. ERIK JORDAN GARCÍA HERNÁNDEZ** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 19 de octubre de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación Ciudadana **JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ**, en contestación al diverso oficio **660/2023** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”**, las cuales resultaron 9 a favor, 8 en contra y 2 domicilios donde se guardan el derecho de emitir opinión alguna, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número 705/2023 el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. **JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **861/2023**, el que concluyó; **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. De oficio:** 861/2023 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido con fecha 30 de Octubre del año 2023, el oficio No. 705/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;

mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR**, en el domicilio en calle **PROF. MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO NÚMERO 42**, de esta municipalidad, que llevará por nombre **“LAS MICHE”** promovido por el **C. ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ**, a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 06 de octubre del 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de **VENTA DE DEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR**; en el domicilio de Prof. Manuel Chávez Madrueño número 42, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Recibo de anexos con fecha de recepción 06 de octubre del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. 3. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante **C. ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ**. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio **USO 510/23** emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 28 de Agosto del año 2023, determinando **FACTIBLE** el giro solicitado de Venta de Bebidas Alcohólicas para llevar, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 **“Ciudad Guzmán” Subdistrito 01 “CENTRO HISTORICO”**, para

el domicilio de Prof. Manuel Chávez Madrueño número 42, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, **cuenta catastral U8358**, con extensión superficial de 202.00 metros cuadrados. 5. Copia simple del pago del Impuesto Predial a nombre de CLEMENTINA FIGUEROA AGUILAR, de la cuenta U8358, del domicilio ubicado en calle Prof. Manuel Chávez Madrueño número 42, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco; expedido el día 04 de Enero del año 2023. 6. Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de Clementina Figueroa Aguilar, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U8358 con domicilio en Prof. Manuel Chávez Madrueño número 42, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con superficie de terreno de 153.5 metros cuadrados, expedido con fecha 03 de octubre del 2023. 7. Original de la Constancia de No Adeudo con folio 0356, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), sin que describa número de la cuenta predial, cuenta de usuario 34002, registrado a nombre de José Hernández Laguna, del domicilio de calle Prof. Manuel Chávez Madrueño número 42, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, periodo Octubre 2023. 8. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ, con código QR. 9. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ, con datos de ubicación comercial en la calle Francisco Javier Mina número 70 de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco. **El domicilio comercial NO coincide con el de la solicitud, además se**

señala en dicha constancia como nombre comercial “HERBALIFE” lo que no coincide con la solicitud. 10. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ debidamente sellada y firmada, expedida con fecha 31 de Agosto del año 2023. 11. Original del Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7275/2023, de fecha 07 de Septiembre de 2023, para el Giro de Venta de bebidas alcohólicas para llevar, en el domicilio de Prof. Manuel Chávez Madrueño número 42, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con un Aforo de 15 personas. 12. Original del Estudio de Impacto Vial número DSMV 183/2023 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 07 de Septiembre del año 2023, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio ubicado en Prof. Manuel Chávez Madrueño número 42, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, dictaminado procedente pero condicionado. 13. Solicitud original en escrito libre de fecha 06 de octubre del 2023, suscrito por el C. ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal. 14. Copia Certificada de contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en Prof. Manuel Chávez Madrueño número 42, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, suscrito por el C. JOSE HERNANDEZ LAGUNA en favor de ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ, por una preciosidad de un año del 15 de agosto de 2023 al 14 de agosto del año 2024. 15. Copia Certificada de la identificación del arrendador JOSE LAGUNA

HERNANDEZ. 16. Oficio dirigido a la Oficialía de Padrón y Licencias por parte del C. JOSE HERNANDEZ LAGUNA, donde se ostenta como propietario de la finca ubicada en Manuel Chávez Madrueño No. 42, centro de Cd. Guzmán, Jalisco; ostentándose como albacea demostrándolo con el testamento con número 35,358. 17. Testamento Público con número de escritura 35,358 otorgada el 18 de febrero del año 2021, ante la Fe del Notario Público número 4 de esta ciudad Licenciado EDUARDO PAEZ CASTELL, en donde se asienta que el C. JOSE HERNANDEZ LAGUNA, fue designado como albacea. 18. Copia simple del acta de defunción de la C. CLEMENTINA FIGUEROA AGUILAR, de fecha 29 de octubre del año 2021. 19. Copia simple del acta de matrimonio de los CC. JOSE HERNANDEZ LAGUNA y CLEMENTINA FIGUEROA AGUILAR, donde se observa que se casaron bajo el régimen de sociedad legal. 20. Copia simple de la escritura 7,128 de fecha 09 de Mayo de 1986, referente a la compraventa que hace la SRA. CLEMENTINA FIGUEROA AGUILAR DE HERNANDEZ del bien inmueble ubicado en calle de Chávez Madrueño número 42 de Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se desprende que adquiere el 100% de la propiedad, así mismo no declara en la mismas, ser casada o soltera, acompaña copia de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad donde se le registra como única propietaria. 21. Copia simple del aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y Modificación o Baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios COFEPRIS, en favor de la persona física ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ, el domicilio fiscal SI coincide con el del local del que solicita la Licencia Municipal, para la denominación o razón social es "LAS MICHE" y el domicilio del establecimiento es el número 42 de la Calle Manuel Chávez Madrueño. 22. Oficio número

51/2023 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 19 de Octubre de 2023, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 19 anuencias de las cuales son 9 a favor, 8 en contra, 2 domicilios donde no se guardaron su derecho de emitir opinión alguna, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados de los ciudadanos que dieron su anuencia. 23. Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 12 de Octubre de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de Prof. Manuel Chávez Madrueño, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, **describe que:** es un inmueble que tiene medidas aproximadas de 5 metros de frente por 5 metros de fondo, en el interior del local tuvo a la vista una barra para despachar a los clientes, un refrigerador, una tarja para lavar utensilios, un exhibidor de botellas, una pantalla, cuenta con un baño, un botiquín de primeros auxilios y un extintor; haciendo uso de un sistema de información geográfico, se hace constar que el establecimiento no se encuentra en un radio menor a 200 metros de jardines de niños, planteles educativos hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores; si se localiza a una distancia menor a doscientos metros de distancia de una guardería, se anexa croquis. 24. Se anexan 6 seis Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación. 25. Oficio 0402/2023 expedido por el Jefe de Inspección y Vigilancia con fecha 11 de Octubre del año 2023 en el que se da contestación al oficio 0661/2023 de Oficialía de Padrón y Licencias,

respecto del domicilio ubicado en Manuel Chávez Madrueño número 42, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco del negocio denominado “**LAS MICHE**”, en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia. **CONCLUSIONES** El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR**, en el domicilio en calle **PROF. MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO NÚMERO 42**, de esta municipalidad, que llevará por nombre “**LAS MICHE**” promovido por el **C. ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ**, del análisis que se hace de las constancias que anexa; por lo antes expuesto se advierte que la solicitud **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ahora bien, es importante recalcar que el giro del que se solicita licencia no viene encuadrado ni en la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco ni en el Reglamento Municipal, más sin embargo si viene clasificado en el artículo 52 fracción VI de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal 2023 por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción III, del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice: ... “Los establecimientos a los que se refiere el capítulo tercero, se deben sujetar a los horarios que a continuación se especifican:... III. Establecimientos donde puede realizarse la venta, más no el consumo de bebidas alcohólicas: **domingo a sábado de las 12:00 a las 21:00 horas...**”, Debiendo además de acatar lo dispuesto por los

artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45 46, 47 y del Reglamento aplicable en el giro autorizado. *NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente* “2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” “2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 16 de noviembre del año 2023 **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA JURÍDICA** 5.- El día 10 de enero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 9 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** por mayoría absoluta con **11 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis, procedencia y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 6.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros

*Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 18 de enero de 2024 se desarrolló la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”**, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:*

CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.- *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

II.- DE LA PERSONALIDAD.- *Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad **LIC. ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, original certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este*

Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes el Sr ARRENDADOR JOSÉ HERNÁNDEZ LAGUNA Y EL ARRENDATARIO ERIK JORDAN GARCÍA HERNÁNDEZ, del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. ERIK JORDAN GARCÍA HERNÁNDEZ** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como lo es, el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. ERIK JORDAN**

GARCÍA HERNÁNDEZ el pasado 06 de octubre de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”**, con domicilio en la calle Manuel Chávez Madrueño número 42 colonia CENTRO de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. ERIK JORDAN GARCÍA HERNÁNDEZ**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **009/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría

absoluta de 11 a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. V.- SENTIDO DEL VOTO. -----

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.	X		
C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.	X		
C. SARA MORENO RAMÍREZ Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.			X

*Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS:***

PRIMERO.- *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. ERIK JORDAN GARCÍA HERNÁNDEZ CON EL GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”**, en el inmueble ubicado con el número #42 de la calle MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO, colonia CENTRO en esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al*

Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” 2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 23 de enero de 2024. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos Inspección y Vigilancia. **FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos Inspección y Vigilancia. **FIRMA” C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos Inspección y Vigilancia. **NO FIRMA” -----**

C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda: Muchas gracias Señora Secretaria. Yo, sí quiero comentar que mi sentido, en esta Iniciativa, será en contra, puesto que no veo lugar, a un Dictamen favorable, ya que, es una esquina. Comenta que, es un tema de un servicio que es para llevar. Yo sé que, se comentó en el Consejo de Giros Restringidos, que salió el Dictamen, pero, puesto que, nosotros lo padecemos todos los días, en la ubicación de la casa de mi mamá, con un negocio que es un frente muy pequeño, y que, de verdad, yo

no veo, en qué sentido, esté un Dictamen, en ese sentido. Me parecería algo incongruente, saber lo que puedan vivir los vecinos, que serían los vecinos de ese establecimiento, pues porque no tiene estacionamiento, no tiene ningún espacio para decir que es para llevar, tendría que usarse para llevar la vía pública, y por congruencia de lo que se vive todos los días, en un domicilio particular, yo no lo veo viable. Lamento mucho tener que señalar algo, de lo que se ha trabajado en el Gobierno, pero creo que, también es a lugar ser Ciudadano, y que, no puedo emitir una opinión en concordancia, con algo que, veo que no lo es. No estoy en contra de la Iniciativa Privada, ni del emprendimiento, pero lo vivimos a diario en muchos otros establecimientos que ya se habían dado, en otras Administraciones, por positivas, sus licencias. Y, creo que, ya otra arteria más de la Ciudad, con una situación de estas, no estoy de acuerdo, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Muchas gracias, buenas tardes. Bueno, volvemos otra vez, al tema de Giros Restringidos; yo, sí quisiera nada más, hacer una aclaración. Me queda claro que, de acuerdo a lo que el Consejo, aprueba, en sus Dictámenes, viene una serie de regulaciones, ya mencionaba aquí una parte la Regidora Yuri, me sumo al tema de movilidad. Me sumo también a un Dictamen que se presenta, por parte de Participación Ciudadana, en el cual, a la hora de hacer las entrevistas, a las personas que viven en ese espacio, bueno, en los anexos, no las tengo todas completas, para tener un Dictamen, en el cual, no se está tomando en cuenta a la población, a una parte sí y a otra parte no. Entonces, se inclina en que hay un 50 cincuenta y 50 cincuenta. Yo, no sé qué aportan, digo, además de los Empresarios, qué aportan a la Ciudadanía, quizás empleos, que estoy a favor de que se aporten empleos. Sin embargo, estamos descuidando también, como Regidores, el tema de Salud. Creo que, esa

parte también nos refiere a nosotros, no solamente cumplir con un Reglamento que ya está autorizado, sino también exhortar a todos nuestros compañeros Regidores, a un tema de Salud. Somos una Ciudad, en donde somos catalogamos ya como Ciudad Universitaria, sé que forma parte del Consejo, también, alguien del Centro Universitario. Pero, habría que ver, cuál es el resultado al tener tanta facilidad de espacios para otorgar bebidas alcohólicas, en donde ni siquiera hay un espacio, ya lo mencionaba la Regidora, para estacionarse. Y, sí, cuidar un poquito más el tema del alcoholismo, de las adicciones. No veo un Programa como tal, que se le pueda pedir a quienes están vendiendo estas bebidas alcohólicas y que, finalmente no portan a la sociedad, o nosotros, qué podemos pedir, es un exhorto a nosotros como compañeros Regidores, qué, es lo que recibimos a cambio como sociedad. Hay que ver también la parte social, el problema que estamos teniendo aun en adicciones. Aquí está la Regidora Diana, quien ha presentado varias Iniciativas en el tema de adicciones, con unos índices, altos. Y, bueno, en esta Iniciativa que se presenta el día de hoy, con una Licencia Municipal, en el cual es una bebida preparada y no tenemos tampoco, el suficiente personal para poder hacer los alcoholímetros de día o de noche. En este punto, el sentido de mi voto, será en contra, es cuanto. **C.**

Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: Efectivamente, uno de los requisitos, es que tenga su Dictamen Vial, favorable. Y, bueno, dentro del Dictamen Vial, señala unas recomendaciones y quiero darle lectura, de las recomendaciones que señala, respecto al tema de movilidad. Estos Dictámenes, van dirigidos al Jefe de Padrón y Licencias, José Antonio Hernández, Jefe de Padrón y Licencias, estudio de impacto vial, y señala lo siguiente: *Conforme a lo dispuesto, a los Artículos 1, fracción primera, Artículo segundo, fracción primera, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial, de*

Transporte del Estado de Jalisco, que se lleva a cabo en relación al presente estudio, por medio de la presente, le envió un cordial saludo y a la vez aprovecho para desearle éxito en todas sus actividades. Así mismo para darle contestación a la solicitud presentada por Erik Jordán García Hernández, quien se identifica con credencial del INE, con domicilio Paseo Tenerife No. 7, Paseo del Sol, en esta Ciudad, solicitando el estudio de factibilidad vial, de la calle Manuel Chávez Madrueño No. 42 cuarenta y dos, esquina con la calle Humboldt, de esta Ciudad, donde se solicita, para un local de venta de bebidas alcohólicas, preparadas, para llevar: “Las Miche”. Recomendaciones: Se recomienda usar de forma correcta los lugares de estacionamiento, así como las cocheras, respetar zonas peatonales, banquetas y límites de esquina. No se permite la carga y descarga de mercancía con vehículos estacionados en doble fila, vehículo de carga pesada, obstruyendo cocheras de vecinos o mal estacionados, obstruyendo el libre paso de personas y vehículos en la vía pública. Cabe mencionar que, debe tener en cuenta, los riesgos que se corren, al estar mal ubicado y obstruyendo la zona peatonal o el límite de la esquina. Se hará acreedor a una sanción por la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, así como el riesgo de los peatones, al no tener su espacio seguro, al cruzar o transitar por las banquetas. La Dirección de Tránsito y Movilidad, a través de este medio, dictamina procedente, condicionado, a que se realice la recomendación señalada en el párrafo que antecede. Lo cual, una vez realizado, el empresario solicitante, deberá ser verificado, mediante esta Dirección. En tanto, no se realice lo anterior señalado, el trámite de autorización de giro, deberá suspenderse al cumplimiento de las recomendaciones y se notificará mediante acta al solicitante. Una vez cubierto el pago de licencia, terminadas por las recomendaciones de Tránsito y

Movilidad, autoriza el presente Dictamen. Por lo tanto, esta Dirección de Tránsito y Movilidad, considera factible este Dictamen, mismo que cuenta con una validez y vigencia, hasta el 07 siete de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro. Hace las recomendaciones como señala, el detalle como tal, es que, mientras, no tengan la licencia como tal, es decirle a la gente: oye, no te pongas en doble fila, haz esto, porque llevarás las sanciones correspondientes, pues en realidad, hasta que no esté emitida, esas sanciones se llevarán a cabo, es cuanto. **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Puesto que señala que, es una esquina, el lugar, entonces, ahí hay como, para mí, lo lamento muchísimo, hay un sentido de incongruencia en el Dictamen. No se pueden ocupar esquinas, en un negocio que esté en una esquina. Entonces, tampoco podemos garantizar el actuar de los Ciudadanos y lo vivimos con muchos Bares, actualmente, en donde no podemos transitar por la Avenida Colón, por negocios que se ponen en doble fila, con un montón de situaciones que vivimos por toda la Ciudad, pues, de todas maneras, para mí, queda un vacío dentro de ese Dictamen, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Conforme al Reglamento de Giros Restringidos, que hemos manejado, este oficio que emite el Director de Seguridad Vial, se cumple con los requisitos que necesitamos para llevar a cabo, por eso pasó por el Consejo de Giros Restringidos, pasó por la Comisión, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Alguna otra manifestación o comentario... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **6 votos a favor**, emitidos de forma directa. **3 votos en contra:** De la C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda, del C.

Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez y de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **4 votos en abstención:** De C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y del C. Regidor Raúl Chávez García, los cuales se suman a la mayoría. **10 votos a favor. 3 en contra. Aprobado por mayoría absoluta.** El declarado de la votación, con fundamento en los Artículos 133 ciento treinta y tres, en relación directa con el 135 ciento treinta y cinco, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. -----

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Dictamen, que autoriza la Licencia Municipal con giro de Coctelería, denominada: “Costa Sur”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** *Regidor Presidente el primero y las restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la*

consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento

INICIATIVA DE DICTAMEN, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”, lo anterior con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **I.-** A efecto de contar con mayores elementos, con el fin de tener las herramientas documentales que apoye una evaluación objetiva, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.** El día 03 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, la **C. MARÍA AUXILIADORA**

FRANCISCO RUIZ, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #490-A de la avenida CARLOS PAEZ STILLE, colonia LA PROVIDENCIA en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *Copia certificada de credencial para votar de quien lo solicita. *Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 528/23). *Oficio de asignación de número oficial (No. DOT/140/2023). *Oficio de no infracciones emitido por inspección y vigilancia. (No. 0394/2023). *Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. *Acta de nacimiento original del solicitante. *Constancia de no adeudo expedida por el OPD SAPAZA, en el mes de octubre del año 2023. *Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 05 de septiembre de 2023. *Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (01 de septiembre de 2023). *Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 20 de julio de 2023, (Oficio: CS7282/2023). *Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 29 de septiembre de 2023. *Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: DMSV 178/2023). *Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes la Sra. ARRENDADORA MARÍA DEL CARMEN PASCUAL HERNÁNDEZ, así como LA ARRENDATARIA MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ del inmueble de referencia. *Oficio de informe de anuencias emitido por Participación

Ciudadana (N: 53/2023). *Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público. **2.-** Con fecha 12 de septiembre de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 14 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación Ciudadana **JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ**, en contestación al diverso oficio **650/2023** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, las cuales resultaron 14 a favor, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número 721/2023 y su complementario 744/2023 el Oficial de Padrón y Licencias LIC. **JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **896/2023**, el que concluyó; **Dependencia:** Unidad Jurídica **No. de oficio:** 896/2023 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibidos con fecha 08 de Noviembre del año 2023 el oficio No. 721/2023 y su complementario 744/2023 recibido con fecha 23

de Noviembre de 2023, suscritos por Usted; mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA**, en el domicilio ubicado en **LIC. CARLOS PAEZ STILLE NÚMERO 490 "A", COLONIA LA PROVIDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que llevará por nombre **"COSTA SUR"** promovido por la **C. MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ**, a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 03 de Octubre del 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de **VENTA DE MARISCOS (COCTELERÍA)**; en el domicilio de Av. Carlos Paéz Stille No. 490 "A" Colonia la Providencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco. 2. Recibo de anexos con fecha de recepción 03 de Octubre del 2023, por parte de la Oficialía de Padrón y Licencias. 3. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante **C. MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ**. 4. Oficio número DOT/140/2023 referente a la asignación de número Oficial, de la cuenta predial U031637, **se le asigna, al local ubicado en la propiedad, el número oficial "490-A", de la "Av. Lic. Carlos Paéz Stille", en el Fracc. "La Providencia de esta ciudad", informándole que en su cuenta predial aparecerá únicamente el primer número oficial asignado**, expedido el día 08 de Agosto de 2023 por el

*Director de Ordenamiento Territorial. 5. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 528/23 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, Arq. Rubén Medina Reyes, de fecha 13 de Septiembre del año 2023, determinando **FACTIBLE** el giro solicitado de **VENTA DE MARISCOS Y COCTELERIA**, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 05 “CONSTITUYENTES”, para el domicilio de Av. Carlos Paéz Still No. 490 “A” Colonia la Providencia ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, **cuenta catastral U31637**. 6. Impresión del Estado de cuenta del pago del Impuesto Predial 2023, a nombre de MA. DEL CARMEN PASCUAL HERNANDEZ, de la cuenta U31637, del domicilio ubicado en Av. Carlos Paéz Stille No. 490 “A” Colonia la Providencia de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco. 7. Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de MA. DEL CARMEN PASCUAL HERNANDEZ, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U31637 con domicilio en Av. Carlos Paéz Stille No. 490 “A” Colonia la Providencia, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con superficie de terreno de 105.49 metros cuadrados, expedido con fecha 29 de Septiembre del 2023. 8. Original de la Constancia de No Adeudo con folio 0272, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), con número de cuenta predial U031637, cuenta de usuario 39978, registrado a nombre de MARIA DEL CARMEN PASCUAL HERNANDEZ, del domicilio ubicado en Av. Carlos Paéz Stille No. 490 “A” Colonia la Providencia, de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, periodo Octubre 2023, expedido*

con fecha 20 de Septiembre de 2023. 9. Original del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, con código QR. 10. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, con datos de ubicación comercial en Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco. El domicilio comercial SI coincide con el de la solicitud. 11. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, debidamente sellada y firmada, expedida con fecha 01 de Septiembre del año 2023. 12. Original del Dictamen Técnico de Protección Civil y Bomberos, emitido por la Jefatura de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7282/2023, de fecha 08 de Septiembre del año 2023, para el Giro de Venta de Marisco, en el domicilio de Av. Carlos Paéz Stille No. 490 "A" Colonia la Providencia, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, superficie 30 M2, con un **Aforo de 8 personas**. 13. Original del Dictamen de factibilidad número DMSV 178/2023 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 05 de Septiembre del año 2023, sobre el estudio de impacto vial del domicilio ubicado en Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, dictaminado autorizado pero condicionado. 14. Solicitud original en escrito libre de fecha 03 de Octubre del 2023, suscrito por la C. MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, dirigido a la Jefatura de Padrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal. 15. Copia Certificada de contrato de arrendamiento

respecto del inmueble ubicado en Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, suscrito por la C. MARIA DEL CARMEN PASCUAL HERNANDEZ en favor de MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, por una periodicidad de cinco meses a partir del 11 de Agosto del año 2023 al 31 de Diciembre del año 2023. 16. Copia certificada de las identificaciones de la arrendadora MARIA DEL CARMEN PASCUAL HERNANDEZ y de la arrendataria C. MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ. 17. Oficio número 53/2023 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 14 de Noviembre de 2023, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 14 domicilios encuestados todos a favor, anexa algunas identificaciones de personas encuestadas y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados de los ciudadanos que dieron su anuencia. 18. Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 12 de Octubre de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de Av. Carlos Paéz Stille No. 490 "A" Colonia la Providencia de Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; **Describe que:** tiene a la vista el número exterior 490 letra A en un inmueble de uso local comercial, situado en la parte baja de un inmueble de dos pisos, ubicado entre las calles Santa Patricia y Liberalismo, la fachada es color blanco, en la entrada hay una cortina metálica color gris, con medidas aproximadas de 3 metros de frente por 6 de fondo, en la fachada hay un anuncio que dice textualmente Mariscos Costa Sur, es una lona con estructura metálica, con medidas aproximadas de 3 metros de largo por 1 metro de alto, al permitirse el ingreso tuve a la vista un par de barras en donde hay sillas para los comensales, dos refrigeradores, hay una parrilla de 3

quemadores, dos mesas para elaborar platillos, un anaquel para almacenar copas, tostadas y demás utensilios, un lavadero, cuenta con un baño, tiene un extintor, un botiquín de primeros auxilios. Haciéndose uso de un sistema de información geográfico, se hace constar que el establecimiento no se encuentra en un radio menor a doscientos metros de jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores. 19. Se anexan 6 seis Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación. 20. Original del Oficio 0394/2023 expedido por el Jefe de Inspección y Vigilancia con fecha 05 de Octubre del año 2023 en el que se da contestación al oficio 0651/2023 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado Av. Carlos Paéz Still No. 490 "A" Colonia la Providencia de Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; del negocio denominado "**COSTA SUR**", en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia. 21. Copia simple de la Tarjeta de salud folio 21041 expedida en favor de la C. DIANA FABIOLA ANSELMO FRANCISCO, con fecha de expedición 15 de Septiembre del año 2023 con fecha de término 15 de marzo del año 2024. 22. Copia simple de la Tarjeta de salud folio 18322 expedida en favor de la C. DIANA FABIOLA ANSELMO FRANCISCO, con fecha de expedición 18 de Septiembre del año 2023 con fecha de término 18 de marzo del año 2024. 23. Copia simple del aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y Modificación o Baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios COFEPRIS, en favor de la persona física MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, el

domicilio fiscal *Si coincide con el del local del que solicita la Licencia Municipal, para la denominación o razón social es "MARISCOS COSTA SUR".* 24. *Notificación de avalúo de la asignación del número oficial "490-A", de la Avenida Carlos Páez Still, en el Fraccionamiento la Providencia, de la cuenta U031637 de fecha 17 de Noviembre del año 2023 expedido por la Dirección de Catastro Municipal.* **CONCLUSIONES** *El expediente presentado para obtener LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA, en el domicilio ubicado en LIC. CARLOS PAEZ STILLE NÚMERO 490 "A", COLONIA LA PROVIDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, que llevará por nombre "COSTA SUR" promovido por la C. MARIA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 16 fracción V de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco 21 fracción V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, SI CUMPLE con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente "2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco" "2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco" Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 30 de Noviembre del año 2023* **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA JURÍDICA** 5.- El día 10 de enero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 9 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y

Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha el oficio número **009/2024**, en el que expusieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** por mayoría absoluta con **11 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis, procedencia y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 18 de enero de 2024 se desarrolló la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes: Esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, emitimos los presentes: **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, es competente para conocer y resolver sobre la expedición **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad **LIC. ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, original certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes la Sra ARRENDADORA MARÍA DEL CARMEN PASCUAL HERNÁNDEZ, así como LA ARRENDATARIA MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ, del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas

Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-

*Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ** el pasado 03 de octubre de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, con domicilio en la calle Carlos Paéz Stille número 490-A, colonia LA PROVIDENCIA de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien,*

únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **009/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría absoluta de **11 a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de **la licencia municipal petitionada**. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **MARÍA AUXILIADORA FRANCISCO RUIZ CON EL GIRO DE COCTELERÍA DENOMINADO “COSTA SUR”**, en el inmueble ubicado con el número #490-A de la Av. CARLOS PAEZ STILLE, colonia LA PROVIDENCIA en esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la

licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” 2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 23 de enero de 2024. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN”** -----
C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano....
12 votos a favor, emitidos de forma directa. **1 voto en abstención:** De la C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, el cual se suma a la mayoría. **13 votos a favor,**

aprobado por mayoría absoluta. El cantado de la votación, en términos de los Artículos 133 ciento treinta y tres, en relación directa con el 135 ciento treinta y cinco, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Solo quiero hacer un pequeño comentario; agradecer a las Abogadas de Servicio Social, que me están apoyando, a Sofía y Elizabeth. Gracias por estas 4 cuatro Iniciativas, que nos apoyaron a realizarlas, y gracias Gaby, por ayudarlas, el acompañamiento, es cuanto. - - - - -

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza otorgar un espacio y firmar Contrato de Comodato, con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para instalar Oficina para llevar a cabo etapa de Capacitación de Información de los Censos Económicos 2024. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Señora Secretaria, en este momento, solicito se retire este punto del orden del día, en virtud de que, acabo de ver que, en la parte de los anexos, no se agregó el Contrato de Comodato. Sí lo tenemos físicamente, pero no se agregó al orden del día. Y, si tienen a bien, lo someto a consideración en la siguiente Sesión de Ayuntamiento. Está en físico, pudiera compartírselos en este momento, pero, para cumplir la parte de los procesos y demás, estamos en tiempo oportuno, en la siguiente Sesión de Ayuntamiento, lo pongo a consideración. Entonces, solicito se someta a consideración, retirar este punto del orden del día, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Entiendo el punto, el comentario que nos hace la compañera Síndico. Sin embargo, creo que debió haberse sometido a consideración, retirar el punto, antes de la aprobación del orden del día. En este momento, ya fue aprobado en el orden del día, y tiene que someterse a

votación, como viene presentado. Y, en ese sentido, creo que así fue como comentamos, justamente, antes de iniciar el desarrollo de esta Sesión y antes de la aprobación del orden del día, en el sentido del oficio que yo presentaba. O se agendan, o se retiran los puntos del orden del día, antes de que puedan ser sometidos a votación el mismo, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Creo Síndico y con los demás compañeros, aquí que estamos en la mesa, Presidente y Secretaria; si Usted tiene el Contrato y nos lo puede hacer llegar, ya sea en el chat que todos compartimos o aquí en físico, a lo mejor podemos, Presidente, si Usted también considera mandar a un pequeño receso, para, con el interés de que esto camine y lo podamos revisar, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Me parece bien lo que comenta aquí la Regidora Yuritzi. Y, sin inconveniente, ahorita les hago llegar, si están de acuerdo, los Comodato de cajón, que, es para una Instancia que siempre ha estado aquí en diferentes periodos, en donde piden apoyo dentro de las Instalaciones del Gobierno Municipal, para llevar a cabo el trabajo de su censo. No es nada distinto a lo que ya establece el Código Civil en cuanto al tema de las condiciones para aprobar el Comodato. Señor Presidente, si Usted está de acuerdo.... Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Le pido por favor, Señora Secretaria, que decretemos un receso de 15 quince minutos, en lo que se entrega y se revisa, esta propuesta de Contrato, para garantizar, lo que estoy seguro, todos nos daremos cuenta que, es un Contrato, con una Institución de Gobierno. Es una Institución que vale la pena aprobar, para el beneficio y para el desarrollo de nuestra sociedad. nos vemos entonces, en 15 quince minutos, a la 13:15 hrs. trece horas con quince minutos, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:**

En este momento se decreta el receso, regresando para tal efecto, a las 13:15 hrs. trece horas con quince minutos.

Transcurrido el tiempo de receso, se continua con el desahogo de la Sesión. -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Buenas tardes. Siendo las 13:33 hrs. trece horas con treinta y tres minutos, se continua con el desahogo

de la Sesión. **C. Síndico Municipal Magali Casillas**

Contreras: INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA OTORGAR UN ESPACIO Y FIRMAR CONTRATO DE

COMODATO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y GEOGRAFÍA PARA INSTALAR OFICINA

PARA LLEVAR A CABO LA ETAPA DE CAPACITACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS CENSOS ECONÓMICOS 2024. H.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE. Quien motiva y suscribe

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de

Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el

Grande, Jalisco, con fundamento por el artículo 115 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2,

3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la

Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29,

34, 35, 37, 38, 41, 52, 53 y demás relativos de la Ley del

Gobierno y la Administración Municipal para el Estado de

Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos

87, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento

Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,

comparezco presentando INICIATIVA DE ACUERDO QUE

AUTORIZA OTORGAR UN ESPACIO Y FIRMAR

CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO

NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA

INSTALAR OFICINA PARA LLEVAR A CABO LA ETAPA DE

CAPACITACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS CENSOS

ECONÓMICOS 2024, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 3 y 37 reconoce al Municipio como nivel de Gobierno y se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- De conformidad al artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que

regula la materia. IV.- El Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, promover y participar en el diseño y realización de los Programas de Capacitación de los servidores públicos del Instituto y de las Unidades del Estado, en coordinación con la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y/o la Dirección General de Administración, según corresponda V.- Así mismo diseñar, normar, implementar y evaluar la capacitación para el personal incorporado en las estructuras operativas, en oficinas centrales, regionales y estatales considerando para ello las características operativas y conceptuales de cada proyecto; VI.- Por su parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es un organismo público autónomo responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de captar y difundir información de México en cuanto al territorio, los recursos, la población y economía, que permite dar a conocer las características de nuestro país y ayudar a la toma de decisiones. VII.- Que con fecha 19 diecinueve del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, fue recibido el oficio número 1312.5./629/2023 INEGI.EEC6.01, signado por el Coordinador Estatal del INEGI de Jalisco, el C. LICENCIADO ODILÓN CORTÉS LINARES, donde le solicita al C. LICENCIADO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en su carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que el Municipio a través de su órgano de gobierno, otorgue un espacio físico a efecto de que instalen la oficina para llevar a cabo la etapa de Capacitación de Información de los Censos Económicos 2024, para lo cual se prevé una duración del comodato del 1º primero del mes de Febrero al 15 quince del mes de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro. VIII.- El oficio citado con referencia, fue turnado a

la suscrita en mi carácter de Síndico Municipal el día 24 veinticuatro del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, para su seguimiento, por lo cual, al revisar con la titular del departamento de Patrimonio Municipal, se consideró la vialidad de la petición para que se preste en comodato una oficina al interior de las instalaciones ubicadas en la Avenida Cristóbal Colón marcada con el número 76 en la Colonia Centro de esta Ciudad, considerando la propuesta de la oficina anteriormente ocupada por la Unidad de Protección Civil y Bomberos Municipal, al ingreso por la Biblioteca Juan José Arreola. IX.- El objetivo del comodato del espacio es realizar la etapa de capacitación de información de los censos económicos 2024, el cual permite diseñar, normar, implementar y evaluar la capacitación para el personal incorporado en las estructuras operativas, en oficinas centrales, regionales y estatales considerando para ello las características operativas y conceptuales de cada proyecto. Por las motivaciones expuestas se propone los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria de Gobierno Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para otorgar comodato y suscribir contrato con el objeto de comodatar la oficina que se encuentra al interior de las instalaciones ubicadas en la Avenida Cristóbal Colón marcada con el número 76 en la colonia centro de esta Ciudad, la oficina anteriormente ocupada por la Unidad de Protección Civil y Bomberos Municipal, al ingreso por la Biblioteca Juan José Arreola, con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el periodo del **1º primero del mes de febrero al 15 quince del mes de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro**, para que se instalen la oficina para llevar a

cabo la etapa de capacitación de información de los censos económicos 2024. **SEGUNDO.**– Se instruye a la Sindicatura y la Dirección Jurídica Municipal, para la realización del Contrato de Comodato entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. **TERCERO.**– Notifíquese el contenido de la presente Iniciativa a la Sindicatura, Dirección Jurídica Municipal, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para los efectos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 29 veintinueve días del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Síndico Municipal. FIRMA” - - - - C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera Secretaria. Nada más para recordarles, recordarnos a todos que, este Convenio, ya se realizó en alguna ocasión. Y, bueno, vienen de manera temporal, la Oficina y con algunos Funcionarios de INEGI. Se va a poner la Oficina, se les ha propuesto y la ocasión anterior, se otorgó el Comodato en la Oficina que, era en donde estaba anteriormente la Unidad de Protección Civil y Bomberos. Nada más decir que, está en los mismos términos, y está con la intención de que podamos apoyar a esa Institución de Gobierno, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente, alguna otra manifestación o comentario, respecto de esta Iniciativa de Acuerdo.... Bien, si no hay ninguna otra, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

NOVENO PUNTO: Iniciativa que turna para estudio y

aprobación de la Convocatoria para participar en la Elección, Integración e Instalación del Ayuntamiento del Adulto Mayor. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivamos y suscribimos C.C. Eva María de Jesús Barreto, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas e integrante de este honorable Ayuntamiento de conformidad en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 89, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente,*

INICIATIVA QUE TURNA PARA ESTUDIO Y APROVACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO DEL ADULTO MAYOR, *bajo la Siguiente.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º prohíbe cualquier tipo de discriminación incluida la de género o preferencia sexual, en tanto que el 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; por su parte la Constitución*

Política del Estado de Jalisco en sus artículo 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Con fecha 25 de Junio del año 2002 fue publicada a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la cual señala en su artículo 5 fracción 5 párrafo segundo, el derecho a ser sujetos de acciones y políticas públicas de parte de las instituciones federales, estatales y municipales, a efecto de fortalecer su plena integración social. III.- Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN), para el segundo trimestre de 2022 se estimó que en México residían 17 958 707 personas de 60 años y más (adultas mayores). Lo anterior representa 14 % de la población total del país IV.- Al decir Adulto Mayor, nos refiere el termino de experiencia y sabiduría, basta recordar culturas como la griega o la hebrea en la que los ancianos ocupaban un lugar privilegiado en la toma de decisiones, al integrar los llamados Consejos de Ancianos. También en el Imperio Romano la figura de los ancianos fue relevante, tan es así que la figura del “páter familias” gozaba de un papel relevante en la toma de decisiones familiares. En el México prehispánico los ancianos eran muy respetados tanto por los mexicas como por los mayas. A ellos se les encomendaba la realización de varias ceremonias religiosas. Sus consejos se tomaban en cuenta para organizar a la familia, para tomar decisiones de guerra y en la imposición de sanciones En razón de lo anteriormente

expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, el siguiente punto de:

ACUERDOS: PRIMERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante y a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio y dictaminación de la **“CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL ADULTO MAYOR”** la cual se anexa a la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2024. C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas.

FIRMA” Voy a pedir a la Señora Secretaria, modificar el punto de acuerdo, para que, quede de la siguiente manera: Se turne a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante y a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio y dictaminación de la **“CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL ADULTO MAYOR”** la cual se anexa a la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria. Es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. Queda a su

consideración esta Iniciativa, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa que turna para estudio y aprobación de la Convocatoria para participar en la Elección, Integración e Instalación del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual 2024. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivamos y suscribimos C.C. Eva María de Jesús Barreto, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas e integrante de este honorable Ayuntamiento de conformidad en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 89, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente, **INICIATIVA QUE TURNA PARA ESTUDIO Y APROVACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL 2024, bajo la Siguiete. EXPOSICIÓN DE***

MOTIVOS I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1° prohíbe cualquier tipo de discriminación incluida la de género o preferencia sexual, en tanto que el 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículo 4 prohíbe la discriminación motivada por las preferencias de todo tipo incluyendo las sexuales, mientras que los 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Por su parte el artículo 29 fracción II de la Ley Estatal para promover la igualdad, prevenir y eliminar la discriminación en el Estado de Jalisco, habla del derecho a la participación de las personas de cualquier género, identidad o preferencia sexual, en dependencias del poder ejecutivo, legislativo y judicial en el estado de Jalisco. **III.-** El 21 de marzo del año 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se deroga el diverso por el que se Declara Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias, el 17 de mayo de cada año, **y se declara Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia el 17 de mayo de cada año**, dicho decreto informa que el 17 de mayo del año 1990, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud, eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por lo

que en esta fecha a nivel mundial se celebra el día internacional contra la Homofobia. **IV.-** Es importante señalar que el día 28 de junio conocido como día del orgullo es considerado por la comunidad LGBTQ+, como la fecha más distintiva, puesto que fue a raíz de movimientos en pro del respeto de los derechos humanos de todos aquellos que fueron objeto de discriminación a causa de su género u orientación sexual. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, el siguiente punto de: **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante y a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio y dictaminación de la **“CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL 2024”** la cual se anexa a la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria. **ATENTAMENTE** **“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2024. C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas.

FIRMA” -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. Queda a su consideración esta Iniciativa, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si

no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Convenio Específico, en materia de Prácticas Profesionales, con el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de la Universidad de Guadalajara. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe* **MTRA. Marisol Mendoza Pinto**, *en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes* **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CON EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, *bajo la siguiente:* **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de*

Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- De conformidad a lo establecido en el artículo 38 en sus fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización el Estado. III.- La Ley General de Educación en su artículo 9 fracción VI, 10,115 facultan y autorizan a las instituciones, así como a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a celebrar convenios con el fin de coordinar trabajos en conjunto se busquen acciones que mejoren la vida y los aprendizajes de los educandos. IV.- Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18 19, 20, 44 que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coloración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos. V.- Que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, que conlleven a

beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil. **VI.-** Con fecha 19 de Enero de la presente anualidad se recibió en la Sala de Regidores oficio rubricado por la C. Arquitecta Mirian Salome Torres lares, Directora General de Gestión de la ciudad, en el cual hace del conocimiento que el **C. Erick Ulises Pérez Navarro** es estudiante de la carrera de Arquitecto en el Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, el cual están interesado en dar sus Prácticas Profesionales, en la Dirección General de Gestión de la Ciudad. **VII.-** Se ve pertinente la designación de un enlace entre ambas instituciones, considerando que conforme a las funciones establecidas en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco; le corresponde al Director General de Administración e Innovación Gubernamental recibir alumnos de las diferentes carreras, para el desarrollo de sus Prácticas Profesionales, así como para, todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirán con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población. **VIII.-** Por lo que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil, por esta razón es que la de la voz Mtra. Marisol Mendoza Pinto, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de este Ayuntamiento, motiva el presente acuerdo económico para la celebración de convenio de colaboración, mismo que se ponen a consideración de Ustedes los siguientes puntos de: **ACUERDO ECONOMICO PRIMERO**, Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la **CELEBRACIÓN DE**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CON EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. SEGUNDO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Alejandro Barragán Sánchez, a la Secretaria de Gobierno Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, a la Sindica del Ayuntamiento Lic. Magaly Casillas Contreras, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren los Convenios de Colaboración respectivos y suscriba toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa. **TERCERO.** Se designe como responsable del seguimiento y cumplimiento del convenio al Lic. José Alfonso Fregoso Vargas, Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental. **CUARTO.** Se instruya a la Unidad Jurídica para que revise y ajuste el proyecto de convenio para su celebración. **QUINTO.** Notifíquese al Presidente Municipal a la Síndico Municipal y a la Secretaria General para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2024, año del 85º aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 01 de Febrero del 2024 MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA”** Antes de ceder el uso del micrófono; quisiera agradecer el trabajo que ha estado realizando mi Asesor Jurídico, el Licenciado Omar Cibrián, mostrando un gran compromiso con la Comisión que estoy presidiendo, y su responsabilidad en su trabajo realizado, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración

esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

DUODÉCIMO PUNTO: Dictamen respecto de autorización de las propuestas de Nomenclatura de Vialidades en la Acción Urbanística, Punto Sol. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben los C.C. **MARISOL MENDOZA PINTO, VICTOR MONROY RIVERA Y JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA,** en nuestros caracteres de Presidenta, los segundos y terceros en el caracteres de miembros de la comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como convocantes; Con fundamento en artículos 115 Fracción I, primer párrafo, y Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 77, 78 y demás relativos aplicables al caso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 13, 41 fracción II 42, 49, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, todos los ordenamientos citados se encuentran vigentes al momento de la presentación de este documento y en razón de ello es que me permito poner a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente **“DICTAMEN RESPECTO DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMENCLATURA DE VIALIDADES EN LA ACCION URBANISTICA PUNTO SOL ”** dando paso a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS. I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 115, enuncia que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base la división territorial y su organización política y administrativa, el municipio libre; La Constitución Política del Estado Libre y soberano del Estado de Jalisco en los artículos 73, 77, 88 y demás relativos que establecen las bases de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo así los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás aplicables, se reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial. **II.-** El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 51 fracción VII, Proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **III.-** El artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público. **IV.-** La

Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de las delegaciones y agencias municipales.

V.- En ese sentido los artículos 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 37 punto 1, 38 fracción II, 40 punto 1 fracción I y II, punto 2, 45, 47, 48, 51, fracción VII, 87 punto 1, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, numerales 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 del reglamento de nomenclatura en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ANTECEDENTES. I.- *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 4, 73, 77 y 86 y demás relativos que establece que la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, que reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande, postula que: “Es competencia del Pleno del*

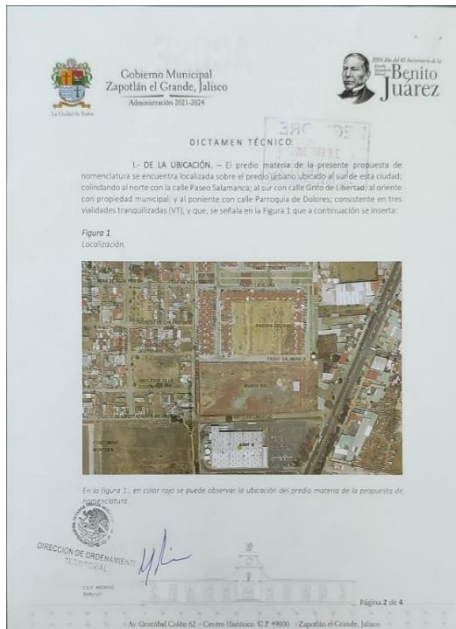
*Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.” Y en el articulado siguiente da los lineamientos a seguir. Y a la letra dice: **Artículo 11.-** La regulación de la nomenclatura deberá sujetarse a los siguientes lineamientos:*

- I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal;*
- II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta;*
- III. Se evitará asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio;*
- IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;*
- V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible;*
- VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles;*
- VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;*
- VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio;*
- IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio;*
- X. La*

denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. XIV; La propuesta de denominaciones deberá promover una congruencia con el nombre del fraccionamiento, sin que esto transgreda en ningún momento los criterios señalados en las fracciones que anteceden. **III.-** El día 29 de enero del año 2024 se recibió en la oficina de sala de regidores el oficio número DOT-061/2024 por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial dirigido a la maestra Marisol Mendoza Pinto en su carácter de presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en el periodo 2021-2024. Presentándole dictamen técnico de asignación de nomenclatura de la Acción urbanística denominada PUNTO SOL, bajo las siguientes consideraciones: Con fundamento en los artículos 206 II, IV, V y 207 fracciones XI y XXVII del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; base para aprobar la solicitud de nomenclatura de las vialidades de nombres CALLES PASEO DE VALLADOLID, CALLE PASE DE LA MADRID Y CALLE PASEO DE MALAGA, todas de la acción urbanística PUNTO SOL, autorizada mediante licencia de urbanización oficio número LIC.URB.DOT.01 0415/2023 de fecha 30 de octubre del año 2023 sobre el predio ubicado al sur de esta ciudad; colindando

al norte con la calle paseo de Salamanca; al sur con calle grito de libertad; al Oriente con propiedades municipal y al poniente con la calle parroquia de dolores con número de cuenta catastral U 04 1464 con una extensión superficial de 20,758.22 metros cuadrados de acuerdo a la escritura pública número 26,288 de fecha 13 de junio del año 2014 otorgada ante la fe de licenciado Eduardo Páez Castell Notario Público Titular de la Notaría pública número 4 de esta municipalidad y según catastro municipal con una extensión superficial de 17,957.00 metros cuadrados a favor de la persona jurídica denominada CONSTRUCTORA ROASA S.A de CV representada por el ciudadano Alfredo Oseguera Aguayo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS O JUDICIAL, PARA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, PARA SUSTITUIR SUS FACTURAS; de acuerdo a la escritura pública número 34,167 de fecha 19 de febrero del año 2020 otorgada ante la fe del notario Eduardo Páez Castell notario público titular de la tarea pública número 4 de esta municipalidad de Zapotlán grande Jalisco y la escritura pública número 8,871 de fecha 30 de septiembre del año de 1993 otorgada ante la fe del licenciado Odilón campos Navarro notario público titular de la notaría pública número 1 de la municipalidad de Tuxpan Jalisco en los términos del artículo 247 fracción 1 2 48,263 fracción 1 del código urbano del estado de Jalisco. En razón de que los nombres que se han propuesto, no se repiten con otras vialidades públicas o espacios abiertos; los vocablos a utilizar son claros e inconfundibles: la nomenclatura es continuación de las vialidades existentes y autorizadas por la autoridad competente; la propuesta de esta denominación, promueve una congruencia con el nombre del fraccionamiento; Con

fundamento en lo dispuesto por los numerales 1,1bis, 5,6,7,8,9,10,11,12,13,16,17,20 y 60, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. - -



Por lo que en razón de esto se convocó a sesión extraordinaria de la comisión edilicia permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el día 01 primero de febrero del año 2024 para hacer de conocimiento el dictamen y su posterior aprobación, el de desahogo de la sesión aludida se invitó al titular de la dirección de Ordenamiento Territorial, y a cada uno de los miembros de la comisión se les dio vista del dictamen para que pudieran observar detalles o deficiencias del mismo, y al no advertir ninguna se puso a consideración de los

integrantes de la comisión la aprobación de la nomenclatura referida, resultado aprobada por la UNANIMIDAD de los miembros presentes. En atención a lo manifestado en el apartado de Fundamentos y motivación, así como en Antecedentes, esta Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios tiene a bien en hacer las siguientes consideraciones a este pleno de Ayuntamiento, mediante los: **CONSIDERANDOS I.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para promover, realizar las gestiones del programa de desarrollo urbano y centros de población en términos del artículo 37 fracción XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán personalidad jurídica, Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por lo anteriormente expresado y fundado en los artículos 37, fracción XIV, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 51, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y el 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco, por lo que someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento administración 2021-2024, se propone los siguientes presente. **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-**

Se aprueba la propuesta sobre las vialidades en la acción urbanística denominada PUNTO SOL en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Tal como aparece en el plano del cuerpo de este dictamen. **SEGUNDO.-** Notifíquese a las Direcciones de Ordenamiento Territorial y Catastro para los efectos administrativos y legales que haya lugar con el presente dictamen y de igual manera se de vista al Banco de Nomenclatura para el registro y ubicación de las vialidades y sus nombres aquí aprobados. **TERCERO.-** Se faculta a la maestra Claudia Margarita Robles Gómez Secretaria de Gobierno Municipal para los efectos legales y realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente, para el debido cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE** “2024, año del 85 aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” “2024 Bicentenario en que se otorga el título de Ciudad a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 01 de febrero del año 2024. **C. MTRA. MARISOL MENDOZA PRINTO.** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA” C. LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Calles Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA” C. ARQ. VÍCTOR MONROY RIVERA.** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Calles Alumbrado Público y Cementerios. **NO FIRMA” C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Antes de ceder el uso del micrófono; de igual forma, quiero agradecer el trabajo que está realizando mi Asesor

Jurídico, al Licenciado José Solano, que ha estado muy al pendiente de la Comisión, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

No se agendaron. - - - - -

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera Secretaria. Agradezco desde luego, la participación de todas y todos mis compañeros Regidores. Siendo las 13:58 hrs. trece horas, con cincuenta y ocho, minuto del día viernes 09 nueve, de Febrero del 2024 dos mil veintitrés, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 47 cuarenta y siete, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron, muchísimas gracias a todos, muy buenas tardes. - - - - -